

LA «LEY PREDICADA».
LA TUTELA DEL ESPÍRITU
DE LA VIDA CONSAGRADA EN EL CÓDIGO 1983

RESUMEN

El código del 1983 acoge cánones, alimento espiritual de la vida consagrada; se han espigado, agavillado y predicado a una comunidad de clausura, Agustinas recoletas; el Código, la «Ley predicada» en tiempo cuaresmal. Cuantos siguen *pressius* a Cristo en su Iglesia (c. 573, §1), militan bajo su única bandera y la suprema Ley Evangélica (c. 662), profesan el mismo estado de penitencia, «oraciones y lloros» (c. 663, §1), celebran la liturgia de alabanza (c. 607, §1), se acogen a la Virgen Nuestra Señora, Santa María (c. 663, §5) y extienden su Reino (c. 673); todo según la identidad de cada instituto (cc. 578, 587). Se habla de «siglos de legalismo». No faltarán autoridades legalistas, que conviertan en ajeno la dulzura de la ley y usen de su fuerza al servicio de sus apetitos. Y santos religiosos cuya delicia está en «observar» las leyes de la Santa Madre Iglesia; de sus institutos también.

Palabras clave: Vida consagrada - código de derecho canónico, 1983; Vida consagrada - espiritualidad; Vida contemplativa - código de derecho canónico, 1983; Código de derecho canónico, 1983 - vida consagrada; Parenética - código de derecho canónico, 1983.

ABSTRACT

The 1983 Code admits canons for the spiritual nourishment of Consecrate Life; developed, consolidated and preached to a cloistered community, the Augustinian Recollects; the Code is the «Law preached» in Lent. They are those who follow Christ more closely in his Church (c. 573,1), under their unique standard and the supreme law of the Gospel (c. 662), professing the same state of penitence, «prayers and cries» (c. 663, §1), celebrate the liturgy of praise (c. 607, §1), take refuge from Our Lady, the Virgin Mary (c. 663, §5), and extend His Kingdom (c. 673), all according to the identity of each institute (cc. 578, 587). It deals with «centuries of legalism». There is no shortage of legalistic authorities, which turned bitter the sweetness of the law and used its strength to serve their own desires. It includes saintly religious whose delight is to «observe» the laws of Holy Mother Church and their institutes as well.

Keywords: Consacrated life - code of canon law, 1983; Consacrated life - spirituality; Contemplative life - code of canon law, 1983; Code of canon law, 1983 - consacrated life; Code canon law, 1983 - consacrated life; Exhortation - code of canon law, 1983.

INTRODUCCIÓN

1. *Origen del trabajo y explicación del título*

Cuaresma del 2014. Convento de la Purísima, Agustinas recoletas, Salamanca. La librería conventual posee volúmenes, antiguos y modernos, de derecho canónico. El uso ha fatigado los ejemplares del código del 1983. Las monjas espigan en ellos sus cánones espirituales; lectura dispersa, que necesita la *reductio ad unum*¹. Me rogaron lo hiciera. Descortesía extrema sería desoír las. Estimé labor cuaresmal escucharlas. Y me propuse advertir, cómo la Ley de la Iglesia dirige y tutela la vida de quienes, oída la voz de Cristo, la siguen en la *unanimitas* agustiniana². En el umbral cuaresmal, jueves, después de la Ceniza, la «Ley predicada» presenta los dos caminos (Dt 30, 15-20); s. Lucas el único de la cruz (Lc 9, 22-25), la Ley de la religiosa³. Y, ¿cómo observar una ley sin amarla?⁴ Me he desempeñado del origen de estas páginas.

Buzón de alcance. En noviembre del 2014 se abrió el Año de la vida consagrada, el 2015; con él se ha emparejado la publicación de esta «Ley predicada» más unos pertinentes añadidos; no todo lo expuesto ha sido predicación monjil.

El éxito publicitario se confía a títulos «altos, sonoros y significativos». Barajé una mano de ellos y retuve: «Ley predicada»; así apellidan al Deuteronomio sus mejores expositores⁵; pregón logrado. No creo forzarlo, si tomado en préstamo. El Deuteronomio entreteteje leyes, narraciones y parénesis. Los cánones de la vida consagrada (código 1983) emparentan su normativa con

1 Los cánones litúrgicos, espigados y agavillados: Sacri canones vehiculum caritatis. Codex canonum Ecclesiarum Orientalium. I. Textus quorundam canonum de Liturgia et Sacramentis, in: Notitiae, n. 292 (1990), 613-678; S. C. DE LOS RELIGIOSOS E INSTITUTOS SECULARES, *The renewal of religious life*, instr. 31 mayo 1983, III. Algunas normas fundamentales, in: L'Osservatore romano, 8 junio 1983 (ed. inglesa), 4-8, OCHOA, n. 4978.

2 Regla a los siervos de Dios, I. 2.

3 Las lecturas del Oficio abren la vía en el desierto: éxodo y misericordia.

4 Domingo XXX, colecta, «... para conseguir tus promesas, concédenos amar tus preceptos»; Regla a los siervos de Dios, VIII.

5 GARCÍA LÓPEZ, F., *El Deuteronomio. Una ley predicada*, Estella: Verbo divino, 1989; GUIJARRO OPORTO, S.; SALVADOR GARCÍA, M. (dir.), *Comentario al Antiguo Testamento*, 2 ed. Salamanca: La Casa de la Biblia, 1998; SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA, *Plática y aviso al religioso que toma hábito*, in: *Obras de... Sermones de la Virgen y obras castellanas*, Madrid: BAC, 1952, 562-575, sobre Dt 11, 10-15.

exhortaciones y doctrinas. Abstraigo de su humus histórico; más nutricio se desearía, salvo mejor opinión.

El subtítulo: La tutela del espíritu de la vida consagrada en el código 1983, declara el tema de lo «predicado». El Deuteronomio «predica» la Ley; suscita el dolor por su olvido y exhorta a la conversión, sentimientos cuaresmales. Los clásicos preámbulos jurídicos «predicaban» también las leyes, al razonar lo prescrito e incitar a su obediencia⁶. El positivismo del estado moderno no; *tamquam deus et dominus* impone su voluntad omnipotente. Nuestra Ley (código 1983) protege y dirige el camino a la vida eterna, la consumación de la Caridad (c. 606); Ley, que fluye de la Sagrada Escritura, Tradición, Magisterio, Padres, Fundadores y Maestros de vida espiritual.

Las sociedades humanas sobreviven, si leyes justas las protegen, *etenim hoc sublato* [el derecho] *nihil est*⁷. El estado de vida religiosa se vive en sociedad. El amor fiel obedece la ley. La parénesis persuade y afinca la ley en el pecho, para más amarla y prevenir su resistencia. De la parénesis necesita la religiosa en vigilante espera del Esposo. Quintiliano (†96) aparejó en su *Retórica*, el cómo persuadir.

2. Objeto y límites

Esta parénesis declara la Ley, enseña a amarla y suscita el dolor de haberla traspasado. Se endereza a religiosas de clausura (vida contemplativa), la «aristocracia de la vida religiosa», purificada de la escoria mundanal⁸; podrá aprovechar a otras formas de vida consagrada y a sus émulas⁹.

El género parenético y los límites del artículo de revista reducen estas páginas a un esquema predicable. La parenética omite el aparato crítico y ensartar lugares paralelos, bíblicos y canónicos; hacinar indigesta erudición con la turbamulta de los autores también. Las religiosas ya están convencidas y decididas a seguir a Cristo; no necesitan bachillerías, sólo la palabra, que fortifique su fidelidad. La cuenta de caracteres limita el artículo de revista y la carta al periódico; espacio material medido, que abrevia razones y ataja digresiones.

Los cánones dirigen, ordenan, prohíben, penan y regulan la vida y gobierno de los institutos religiosos; exhortan y suman la doctrina también. No todo es materia de parénesis. Ítem, asentada la base bíblica y elaboración

6 CICERÓN, De Legibus, lib. I, 11-20; PLATÓN, Las leyes, lib. I, prólogo; IDEM, La República, lib. I, V., la justicia.

7 CICERÓN, Pro Caecina, 70.

8 PABLO VI, aloc. 23 marzo 1966, a las monjas camaldulenses del Aventino, in: Cistercium, 19(1967)254-258, densa, tierna y no muy divulgada.

9 Infra apartado primero.

teológica de la vida religiosa, se elude perorar sobre el binomio, consejos-preceptos, y su firme doctrinal en el concilio Vaticano II (1962-1965)¹⁰.

Siete temas fijan la parénesis; excluyen la materia administrativa y estados particulares. Sabroso parece el asunto del «religioso elevado al episcopado» (cc. 705-707); el dicho obispo se constituye juez y señor en relación con su instituto, y, tal vez, hizo voto *de non ambiendo*; santos obispos religiosos hubo, que contrastaron egregios el *de excessibus praelatorum*¹¹. El ámbito femenino de esta prédica lo excusa; empero, el religioso, fatigado tras una mitra, niega su ser y estado de vida eclesial, que mortifica el hambre y sed de «elevación»; la «caza del viento» también.

En resolución, me reduzco a la lectura, exhortación y enseñanza de la Ley (1Tm, 4,13); servidor de las esposas de Cristo, que en esta de Salamanca, plaza de Recoletas fronteras al palacio de Monterrey, tributan a Dios, Trino y Uno, «su culto en la caridad» (cc. 607, §1; 673, 674)¹². Desatino sería enzurronar cavilaciones indigestas y hacer bachilleras unas monjas de clausura. Nuestra madre Eva salió bachillera y perdió el linaje humanal. Gozo con acrecentar en ellas su amor y fidelidad a la Santa Madre Iglesia y a su Ley. Y alentarlas para «avanzar por la vía de la caridad con ánimo gozoso» también (LG, 43).

La ley vive de principios. La ley de la religiosa también.

Pues era conveniente que Dios, que es origen y fin de todas las cosas y quiere conducir a la gloria a muchos hijos, elevara por los sufrimientos al más alto grado de perfección al cabeza de fila, que los iba a llevar a la salvación. Porque, santificador y santificados, todos proceden de uno mismo (Heb 2,10-11).

Perfección no es aquí «adelantar en virtud»; es la transformación del ser para vivir la vida divina. La consagración capacitaba a los sacerdotes para el servicio divino (Lv 21,1-24; Ex 28,40-43; 29,1-46) y los separaba del mundo profano. El ser de las consagradas a Dios, santificadas, está en el ámbito del Dio santo, ha sido sacado del Mundo. «Santa» no se opone a «pecadora», sino

10 PABLO VI, exh. ap. *Evangelica testificatio*, 29 junio 1971, AAS, 63 (1971), 497-526, OCHOA, n. 3983, comentario egregio al Concilio; SEBASTIÁN AGUILAR, F., La vida de perfección en la Iglesia. Sus líneas esenciales, 2ª edición totalmente revisada, Cocusa: Madrid 1965, 47-137.

11 X. 5.31; LUIS DE GRANADA, Obras del venerable maestro... Tomo undécimo que contiene la Escala espiritual de san Juan Climaco, el Libro de Contemptus mundi, y la vida del... Señor Don Fray Bartolomé de los Martyres, Pamplona, 1800, 510-580, 516-522, De cómo fue electo en arzobispo de Braga, (aceptó poco menos, que so pena de excomunión mayor) «y levantado en pié, dixo estas palabras en presencia de todos [en el coro después de completas] yo soy tenido en esta provincia por hombre amigo de mi parecer, y cierto lo era, para servir a Dios; FCO. DE QUEVEDO, Vida de Santo Tomás de Villanueva. Estudio del «Epítome» edición y notas de Rafael Lazcano, Madrid, 2002; ALONSO DE OROZCO, Obras completas I. Obras castellanas (I), Madrid: BAC, 2001, xxiv, insensible a las exenciones del maestro en sagrada teología; era confesor real.

12 MADRUGA REAL, A., Arquitectura barroca salmantina. Las Agustinas de Monterrey, Salamanca: CSIC, 1983.

a «profana», «mundana». De ahí la expresión clásica, la monja ha de evitar «cuanto desdiga de la religiosa condición, ser, de su persona»; su ser entalla su «estilo de vida».

3. Estado de la cuestión

Después de «siglos de legalismo», así dicen, ¿habrá osadía tanta que predique la Ley? Sí, porque a los antedichos «siglos de legalismo», pudiera haber sucedido un «presente á-nomo, sin ley»¹³; «la ley cae en desuso y el derecho no sale vencedor» (Hab 1,4). «Centros de formación» de institutos religiosos clericales resultan escasos de vestiduras litúrgicas. ¿Qué instrucción y sensibilidad litúrgica recibirán sus formandos (SC, 7-8, 106; cc. 652, §2; 659, §3)?¹⁴. El legalismo ha existido, existe y existirá, pues no faltarán en la Iglesia quienes «truequen en veneno el juicio y el fruto de la justicia en ajeno» (Am 6,12); los malos pastores, que los profetas fustigaban (Jr 23,1-6; Ez 34,1-16)¹⁵.

El derecho canónico parece proscrito de algunos ámbitos eclesiales; «¡ay de vosotros, juristas (canonistas) y fariseos!», traducen a s. Mateo. Ignoro, qué grave razón histórico-filológica trocó los antiguos «escribas» en los modernos juristas. En el *interrogare, inquirere e intelligere* la Escritura, s. Jerónimo, *vir ecclesiasticus*, observaba la *ecclesiastica interpretatio*, sedimentada en la *consuetudo*. «El derecho (en católico) es una de las formas, que tiene el Amor de cambiar el mundo». La Iglesia, cuerpo de Cristo en este mundo terrenal, necesita de la ley¹⁶; escrita, justa, razonable, posible...¹⁷. La ley a nadie hace justo, débil talanquera ante la soberbia humana, empero, en manos del justo juez entorpece la injusticia. El cristiano supera las leyes con su vida (Mt 5,38-48). La religiosa más; no tiene ley, pues «ama».

Amén de ello, el estudio del derecho canónico se relega a sus técnicos; los abusivos lo allanan, entrándose de rondón en él; sus detractores lo nombran, para afearlo. Pugna desigual de dos contra uno; vencen abusivos y detractores.

Gruesos cuerpos de volúmenes de exégesis y doctrina jurídica reposan en las bibliotecas como el «arpa del salón en el ángulo oscuro»; materia

13 PABLO VI, *Evangelica testificatio*, n. 2, se invocaba el Concilio para «cuestionar» la vida religiosa en la Iglesia; La suerte de la vida consagrada en la treintena de su renovación: 1967-1997. Glosa al n. 63 de la exhortación *Vita consecrata*, in: *Commentarium pro religiosis...*, 79 (1998), 297-319; C. PARA LOS RELIGIOSOS E INSTITUTOS SECULARES, *Gli elementi essenziali dell'insegnamento della Chiesa sulla vita religiosa*. In *appendice Sintesi dei dialoghi sulla vita religiosa fra il Papa e l'Unione dei superiori generali (1979-1983)*..., Bologna, 1984.

14 Oficio de lectura, domingo III, seg. lec.

15 Oficio de lectura, domingo XXXIV, seg. lec.

16 PABLO VI, *Gaudemus*, 27 mayo 1977, AAS, 69 (1977), 418; OCHOA, n. 4518.

17 *Erit autem*, D.4 c.2 (s. Isidoro).

reservada a iniciados y sus tirones. La exégesis de los cánones descarta la parénesis; insólito tropezar con un canon en obras no-jurídicas sobre la vida consagrada. No obstante, alguien habrá atacado su parénesis; arduo registrarla en su torrencial bibliografía.

4. Fuentes y bibliografía

El código del 1983 es texto de la «Ley predicada»; lugares de exhortación: la Sagrada Escritura, Liturgia, Tradición, Padres y Magisterio (DV, 7-8)¹⁸. El concilio Vaticano II también¹⁹. Las Concordancias enhebran textos Escriturarios; las *catenae Patrum* enraman sus comentarios hasta el último de ellos, s. Isidoro (†635)²⁰; los *Apotegmas* condensan la sabiduría de los Padres del Desierto. Crestomatías de dichos espirituales quedan a mano²¹. Dirigida la parénesis a monjas de clausura, el Oficio divino ataja el caminar a las Fuentes²². Los Padres leyeron la Escritura con el *lumen Fidei* y con amor sacro escribieron, sus mejores expositores.

Siendo Agustinas y recoletas las monjas predicadas, Nuestro Padre San Agustín, «sin segundo, es el primero»²³; después la Recolección, s. Alonso de Orozco (1500-1591), la sierva de Dios, madre Mariana de San José (1568-1638) y doña Luisa de Carvajal y Mendoza (1566-1614), beata, que fue en Londres, y poetisa insigne²⁴. Cada instituto escucha su «ley predicada» en las lecturas, que la tradición recomienda; el fiel cristiano también²⁵.

18 Oficio de lectura, doctores, seg. lec.; www.vatican.va.

19 PABLO VI, *Evangelica testificatio*, n. 1, fidelidad al Concilio.

20 Imitación de Cristo por san Isidoro de Sevilla traducción directa del original latino por D. Jaime Torrubiano [Ripoll] de la facultad de Teología y Derecho canónico, s.d. s.l [Madrid antes del 1922]

21 ROBERTO, P., *Aurifodina universalis scientiarum divinarum atque humanarum...* 3 ed. vol. 3, Parisiis, 1875; Regla de s. Benito, cap. 73.

22 Reenvío: festividad o feria, oficio de lectura, segunda lectura (seg. lec.).

23 MANRIQUE, A., *La vida monástica en s. Agustín. Enchiridion histórico-doctrinal y Regla*, El Escorial-Salamanca, 1959; MORÁN, J., *El equilibrio, ideal de la vida monástica en s. Agustín*, Valladolid, 1964.

24 C. DE CAUSIS SANCTORUM, *Matriten*. Servae Dei Mariae Annae a Sancto Joseph..., P.N. 1899, Positio super virtutibus, Romae, 2007 (Positio, *Matriten*.); Salamanca. Archivo... de la Purísima Concepción, Agustinas recoletas, in: Positio, *Matriten*. p. XXIX; MADRE MARIANA DE SAN JOSÉ, *Obras completas. Revisión, introducción y notas de Jesús Díez Rastrilla*, Madrid: BAC, 2014, 163*-180*, fuentes y bibliografía; MUÑOZ, L., *Vida y virtudes de la venerable doña Luisa de Carvajal y Mendoza. Su jornada en Inglaterra y sucesos de aquel reino*, Madrid, 1632; CARVAJAL Y MENDOZA, L., *Epistolario y poesías*, BAE, 179, Madrid, 1965.

25 TORRES VILLARROEL, D. de, *El ermitaño y Torres, aventura curiosa...*, Madrid, 1794, 14-41, la librería del ermitaño; 39-40, la del hombre cristiano, «Kempis, Granada, Blosio, Padre Puente y otros místicos morales que enseñan a ganar tiempo, a hacer feliz la vida, y aprovechan para la última hora y único fin».

La bibliografía, para «no correr fuera de camino», se ha espigado en los clásicos: santo Tomás, Suárez, los *Salmanticenses*²⁶, en los maestros espirituales y en quienes huellan sus huellas²⁷. Los santos, amorosos y obedientes a la ley, nos guían; «saben, gustan y sienten» la vida religiosa; s. Juan de la Cruz, el primero. «Lance de amor» es la vida religiosa y su expresión la poesía, un don; s. Cirilo profesó *ad succurrendum* y añadió «luz a la luz». Sólo la meditación sosegada y la devoción sentida saben hablar de Dios y a Dios. «Segundos fuera»; los «doctores en Israel, más su sanedrín» también.

5. Método

El apartado cuarto: «El seguimiento de Cristo...» abrió esta Parénesis; atrajo después al séptimo: «La fidelidad...» y al quinto: «La protección jurídica...». Pulir conceptos y estímulos agregaron y ajustaron el resto. El todo ha cuajado en siete apartados; socorrido número bíblico. Cadalso (1741-1782) lo usó en *Los eruditos a la violeta*²⁸. Y, siendo siete, fija el centro la cuarta: «El seguimiento *pressius* de Cristo». El matrimonio, eje de la sociedad, ocupa el centro de las *Siete Partidas*, cuarto libro. *De Ecclesiae munere santificandi*, cuarto libro del Código, enseña en su centro. El Levítico, tercer libro, y su código de santidad ajustan el Pentateuco, la Ley, «Sed santos, porque santo soy yo... no profanarás el nombre de tu Dios... temerás a tu Dios, Yo soy (Lv 19,1,12,32-33)²⁹».

La Iglesia, cuerpo de Cristo, es la Madre de los institutos religiosos; lugar obligado de la Parénesis. La religiosa, consagrada a Dios mediante los votos, es esposa de Cristo³⁰; «orden sacro», que califica su ser y existir resucitado (c. 607,§1), y para siempre, pues *semel Deo dicatum, non est ad usus humanos ulterius transferendum*³¹; bajo continuo de la Parénesis.

La predicación se dispone en forma de catequesis sistemática; las ideas eje traban e integran el todo en sus partes y éstas en forma ternaria. El estilo se quiere ágil y ceñido, «hablóle pocos verbos/ razón buena cumplida». Las expresiones, vida religiosa y consagrada, se substituyen, si oportuno. Los

26 *Collegii Salmanticensis Fr. Discalceatorum B. Mariae de Monte Carmeli, Cursus Theologicus. Tomus Duodecimus... De Charitate... De Statu Religioso...*, Parisiis - Bruxellis, 1878 [1631], 326-574, De statu religioso in communi.

27 SEBASTIÁN AGUILAR, F., La vida de perfección en la Iglesia..., o.c., asentado sobre la tradición, enlaza los Congresos de Perfección y de Apostolado (1950-1961) con el concilio Vaticano II.

28 Los eruditos a la violeta o curso completo de todas las ciencias dividido en siete lecciones para los siete días de la semana compuesto por Don Joseph Vázquez, quien lo publica en obsequio de los que pretenden saber mucho estudiando poco, Madrid, 1772.

29 Libro ceniciento en las lecturas del Misal, vide su índice.

30 Oficio de lectura, vírgenes, seg. lec.

31 *Semel Deo*, VI. R.J. reg. 51.

reenvíos a la Ley (código del 1983), Escritura y concilio Vaticano II se hacen dentro del texto; van en nota el resto de las fuentes y bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE VIDA CONSAGRADA, CÓDIGO DEL 1983

Expresiones anfibológicas: vida consagrada-vida religiosa, vida común-vida fraterna..., obligan esta premisa histórico-jurídica; no se predica, se explica. Sistema es el todo cumplido, orgánico y trabado en sus partes y en tensión (*intentio*) hacia su fin; su antítesis, la masa inorgánica. Los cánones de la vida consagrada sufrieron una embriogénesis larga y penosa (1966-1983); accidentes varios enervaron su sistema; sobrio apunte³².

1. *Indicios de la «embriogénesis defectuosa» del sistema*

«Embriogénesis defectuosa» entraña la malformación nativa de una sociedad (Ortega y Gasset, †1955). Que el sistema de vida consagrada lo sufriera, la suerte de sus títulos lo declara.

a) Las variaciones del esquema *de Religiosis*

El código del 1917 decía *de Religiosis*. El código del 1983 dice *de Institutis vitae consecratae [per consiliorum evangelicorum professionem] et de societatis vitae apostolicae*. El decreto conciliar *Perfectae caritatis* comenzó *de Institutis perfectionis* y acabó *de Religiosis*³³.

Fiel al título del Vaticano II, la renovación del código del 1917 intituló su esquema: *de Religiosis*, 1966. Título que resultó inadecuado; sindicaba religiosos, institutos seculares y sociedades de vida común. Hubo de volver al *de Institutis perfectionis*, 1968; el primero, que fue del Vaticano II. Empero, en 1974, la Comisión reformadora venteó en él un tufillo de «triumfalismo» y lo censuró; ¡brava razón jurídica! Arbitró el provisional *de Vita consecrata per consiliorum evangelicorum professionem*, 1977; título que cobijaba religiosos, institutos seculares y sociedades de vida común.

32 Las variaciones del título y del sistema: De *religiosis*, durante la reformatio Codicis, 1966-1983, in: *Claretianum*, 36-37 (1996-1997), 285-424; Sobre los principios directivos de la reformatio del derecho de los institutos religiosos, in: *Commentarium pro religiosis*..., 73 (1992), 83-155.

33 *La vita religiosa nella storia della Chiesa e della società*, Milano: Ancora, 1997, 954-962.

- b) El título provisorio *de Vita consecrata per consiliorum evangelicorum professionem*

Durante dos años y con final apretado (1978-1980), se discutió el Esquema del 1977. Su título desvanecía la suspicacia de los institutos seculares: no los hacinaba con los religiosos; empero, no satisfizo a las sociedades de vida común, algunas de ellas ignorantes de los votos. Al parecer, no se acertó su acomodo. *In extremis*, mayo-junio 1980, y de un abanico de títulos, las dichas sociedades espumaron uno de su agrado: *de Societatibus vitae apostolicae*, «alto, sonoro, significativo».

El esquema del 1980 dividió el título único y provisorio del 1977: *de Institutis vitae consecratae* [religiosos e institutos seculares] *et de societatibus vitae apostolicae*.

- c) El desdoble definitivo del título *de Vita consecrata ... et de societatibus vitae apostolicae*

El código del 1983 recibió el título desdoblado; a todos cobijaba y satisfacía: religiosos, institutos seculares y sociedades de vida apostólica; empero, juzgado sin pasión, el sistema desafina estridente. Los religiosos e institutos seculares son las dos formas de vida consagrada *per consiliorum evangelicorum professionem*; ignoto el carácter jurídico de los *vincula sacra* en los institutos seculares (c. 712); ítem, sus miembros *vi suae consecrationis propriam in populo Dei canonicam condicionem, sive laicalem sive clericalem, non mutat* (c. 711)³⁴; una agustina o un agustino recoleto tampoco; la primera queda laica, y el segundo, si sacerdote, clérigo. El mismo canon, que declara las sociedades de vida apostólica *sine votis religiosis*, resta la excepción (c. 731).

Añádase el arrimo postrero de ermitaños, vírgenes consagradas y «nuevas formas»; huelga su razón³⁵. Cerrada la puerta, llamaron las viudas³⁶.

Ars combinatoria el ajustar en relación armónica las formas de vida consagrada más sus émulas. Difícil acertar la fértil dialéctica, que las trabe en el sistema; no se entallan nítidas y confluentes, pregoneras de la cuantiosa riqueza de vida consagrada, incapaz de contener sola cada una de ellas.

34 La condizione canonica dei membri degli istituti secolari. Glossa al canone, in: *Vita consecrata*, 34 (1998), 373-397, 476-498.

35 Las condiciones y posibilidades de nuevas formas de vida consagrada, Roma, 1999; *Suggerimenti in merito alle nuove forme di vita consecrata, canone 605*, in: *Commentarium pro religiosis...*, 92 (2011), 363-376.

36 Sobre la novedad de viudas y viudos consagrados, in: *Claretianum*, 38 (1998), 261-352.

2. Tropiezos en la formación del sistema

El sistema tropezó y varias veces. Decir «estado de perfección» se retuvo escándalo; ítem, un incierto lenguaje histórico-jurídico y definiciones, que la suspicacia acuñó, atentan contra el sistema y la armónica conjunción de sus partes en orden a su fin.

a) El «triumfalismo» del título, «estado de perfección»

Status perfectionis se declaró, lisa y llanamente, ser título «triumfal», por tanto, vitando. Título común durante el *mirabile decennium* de renovación eclesial (1948-1958); entró en el Concilio³⁷.

La vida natural perfecta exige desplegar todas sus potencias; el canon apolíneo establece la perfecta figura física humana. Cristo, casto, pobre y obediente, es el «hombre perfecto»; la vida humana perfecta está en configurarse con Él, morir al «hombre viejo» y a sus concupiscencias. La perfección cristiana, orden del ser, es la consumación de todas las virtudes en la caridad.

El bautismo exige al bautizado seguir a Cristo, cargar con su cruz y tender a la perfección de su estado (LG, 39-40; c. 210); *tantum potest, tantum aude* (intenta, cuanto puedas). «Este precepto no se refiere sólo a las vírgenes, con exclusión de las casadas...»³⁸. «En el huerto del Señor hay rosas de los mártires... lirios de las vírgenes... yedras de los casados... violetas de las viudas»³⁹. En sus afanes terrenales, el bautizado «debe poseer las cosas terrenas, no ser su posesión»⁴⁰. De la perfección en los estados de vida cristiana discurrieron, muy puntuales, Don Quijote y Fray Gerundio⁴¹.

Estado de perfección es la condición jurídico-espiritual, que ofrece al bautizado los medios para vivir su vida sobrenatural, siguiendo *pressius* a Cristo (cc. 574, 598,§2); estado jurídico, que obliga a sus miembros, frágiles seres humanos, a tender públicamente a la perfección de la caridad⁴². «Sed santos, porque santo soy yo» (Lv 19, 2). «Sed perfectos, como vuestro Padre

37 La vita religiosa nella storia della Chiesa e della società, o.c., 938-954.

38 Oficio de lectura, santos varones, seg. lec.

39 S. Lorenzo, 10 ag. oficio de lectura, seg. lec.

40 Oficio de lectura, religiosos, seg. lec.

41 Don Quijote, II. cap. 8; Don Quijote de la Mancha, vencedor de los pecados capitales. Espejo de caballeros, Madrid: Hidalguía, 1982; Fray Gerundio, I, cap. 10, «Tampoco te negaré que en la religión más estrecha se encuentran inobservantes, y tal vez algún escandaloso. Pero también en el cielo hubo ángeles apóstatas, en el Paraíso hombres inobedientes, y en el colegio apostólico un alevoso, un presumido, un inconstante, un incrédulo y muchos cobardes, y ni el cielo dejó de ser un cielo, ni el Paraíso ni el colegio apostólico la comunidad más Santa que ha habido ni ha de haber en el mundo. No se llama perfecto un estado, porque no se hallen en él hombres defectuosos, sino porque a los que no lo son se les corrige, y a los que no se corrigen no se les tolera...».

42 SEBASTIÁN AGUILAR, F., La vida de perfección en la Iglesia..., o.c., 139-174.

celestial es perfecto» (Mt 5,43). Y lo es en la misericordia (Lc 6,36); perfección, la entrega total.

b) Expresiones histórico-jurídicas dudosas

El discutir los sucesivos esquemas de la vida consagrada descuidó el lenguaje histórico-jurídico. Conventual se quiso categoría general, cuando lo es particular; imprecisión corregida. El binomio de voto, público y privado, se puso en el s. XVII, siendo novedad del código del 1917; imprecisión no corregida; enrocada estancó el debate sobre las Sociedades de vida apostólica (código 1983), otrora, Sociedades de vida común sin votos [públicos] o sin ningún género de voto (código 1917).

Los sistemas jurídicos, mudables en el tiempo, califican las formas jurídicas de vida religiosa⁴³. En el sistema Tridentino (1563-1917), las órdenes regulares (votos solemnes) fueron el analogado de los institutos seculares (votos simples); en el sistema del Código del 1917 (1917-1983), los institutos religiosos (votos públicos) lo fueron de los institutos seculares (1947, promesas...); en el sistema del Código del 1983 (1983-), religiosos e institutos seculares son las dos formas de vida consagrada por la profesión de los consejos evangélicos. Las sociedades de vida común en el sistema Tridentino vivían *more regularium*; en el sistema del 1917 *more religiosorum*; en el sistema del 1983 *institutis vitae consecratae accedunt* (c.731, §1).

c) La definición cavilosa de las formas de vida consagrada

Las formas de vida consagrada (religiosos-institutos seculares) parecen definirse contrastadas, incluso en el vocabulario (*vota-vincula sacra*), no en armónica concordancia y fértil relación. La vida común (concepto jurídico-espiritual) se juzgó incompatible con los institutos seculares; inconveniente, que salvó la vida fraterna (pío concepto); un desplante a la tradición, al concepto agustiniano de vida común y a la vida socio-jurídica, salvo más docta opinión.

Una común *intentio* «habría confabulado» institutos seculares y sociedades de vida apostólica a no «contaminarse» con los religiosos.

3. Posibles debilidades del sistema

Ambivalencias, truncamientos y equívocos erosionan el sistema y lo debilitan; todo salvo más docto parecer.

43 *Storia dei sistemi di diritto canonico*, Roma, 2011.

a) Ambivalencias lingüísticas y conceptuales

La ambivalencia lingüística arrastra el contenido. Las mismas palabras significan cosas distintas y palabras diferentes significan lo mismo. Tal vez, sean reliquias de las trabajosas discusiones habidas y del relevo de las comisiones reformadoras.

Pudieran equivocarse los conceptos de vida consagrada y religiosa; ésta sería el primer analogado (can. 573, 574, 607); más amplio al incluir también los institutos seculares (c. 710). Y, siendo éstos forma de vida consagrada, ¿cuál es la *ratio propria* de su secularidad equidistante del religioso y del simple fiel? (c. 711).

La vida apostólica califica las homónimas Sociedades, forma vecina a la vida consagrada; título que fue elegido, no ponderado; eufónico, sin duda, y equívoco también. La tradición ha entendido por vida apostólica el vivir a manera de los apóstoles; *de vita apostolica* es un común denominador: todos los institutos viven la vida apostólica, aunque cada uno según su espíritu. Santo Domingo fue un fiel seguidor de la norma apostólica⁴⁴. Ítem, nadie en la Iglesia podía apropiárselo; la Sociedad del Apostolado Católico (1834) de s. Vicente Pallotti (†1850) sufrió el veto.

Apostolado es la acción eclesial, que predica el Evangelio y enseña a cumplirlo (cc. 673-683). Hogaño se apellidan institutos apostólicos, los antaño institutos de vida activa. Perplejidad entre el anuncio evangélico, Hechos de los apóstoles, y cuidado pastoral, Cartas pastorales.

b) La parcial base teológico-jurídica de la consagración

Los consejos evangélicos (muerte espiritual al mundo) asientan la base de la vida consagrada. La profesión de los votos o *vincula sacra* (muerte jurídica al mundo) protegen la muerte espiritual del profeso. No obstante, ambas realidades, espiritual y jurídica, parecen desdibujarse.

De los religiosos se declara la base espiritual (consejos evangélicos) y su protección jurídica, los votos (públicos); de los institutos seculares se afirma la base espiritual (consejos evangélicos) y se suspende la protección jurídica de sus *vincula sacra*; al parecer, se dijo en la discusión, no necesitarla. El *votum vel aliud sacram ligamen* del ermitaño lo hace miembro del estado de vida consagrada, si *publice profiteatur* (c. 603,§2); *publice* es adverbio de modo, en público; su correlativo sería *occulte*, en secreto.

44 S. Domingo de Guzmán, 8 ag. oficio de lectura, seg. lec.

En el sistema del código del 1917, los institutos seculares (1947) eran extraños al estado religioso. En el sistema del 1983, juntos con los religiosos, pertenecen al estado de vida consagrada (c. 710). Arduo entender la *ratio propria* de su consagración secular (c. 712); se han calificado también de «nueva forma» de vida consagrada⁴⁵.

El estado de vida consagrada pertenece a la santidad de la Iglesia (can. 574, §1). El esquema del libro II del Código (1980-1982) barajaba los institutos de vida consagrada con las asociaciones de fieles; por ejemplo, con los cofrades del bendito san Antero o del Cristo de los Gascones (parroquia de San Justo y Pastor, Segovia). Por fortuna, el texto del 1982 lo corrigió⁴⁶. El barajar institutos religiosos y cofradías (todos, asociaciones de fieles) oculta una parte del ser eclesial y su tradición.

c) La desvalorización del concepto socio-jurídico de vida común

El sistema Tridentino hostigó las beatas (mujeres sin clausura, ni votos solemnes), que vivían *collegialiter* o *singulariter* en su propia casa. Hostigó los ermitaños (sin votos solemnes), habitantes en su ermita, agrupados o solitarios. El sistema del 1917 acabó con la forma de vida religiosa, *large*, singular, suprimió las beatas *singulariter* (en Italia, *le monache di casa*) y redujo las colonias de ermitaños a institutos religiosos eremíticos. Impuso la vida común para todos, condición esencial de la vida religiosa⁴⁷. La orden de Malta era regular con votos solemnes, mas no todos sus miembros vivían bajo el mismo techo; tenían vida común institucional; precedente invocado en la aprobación de las Hijas del Corazón de María (*Parisien*. 1853)⁴⁸.

El código del 1983 no incluye la vida común en la definición de vida consagrada (c. 573, §1); ítem, a los cánones de los tres votos (c. 599 castidad, c. 600 pobreza, c. 601 obediencia) ha pegado el canon de la vida fraterna (c. 602), exhortación pía sin aparejo de protección; lugar que desnorta y confunde a los ingenuos, pues imaginan ser cuatro los votos. Al definir la vida religiosa, la vida común entra reducida a un adverbio de modo,

45 Los institutos seculares en el ordenamiento de los «nuevos institutos» de votos simples (1830-1947). Apostilla al n. 10 de la exhortación *Vita consecrata*, in: *Commentarium pro religiosis...*, 78 (1997), 241-295.

46 Las variaciones del título, o.c., 421-424, De consociationibus in Ecclesia, 1980-1982.

47 CIC 17, c. 487, *Status religiosus seu stabilis in communi vivendi modus*; c. 594, §1. *In quavis religione vita communis accurate ab omnibus servetur*; c. 673, §1, sociedades, que imitan la vida religiosa *in communi degentes*.

48 *L'emancipazione della donna nei «novelli istituti»: la creazione della superiora generale*, il Methodus, 1854, Roma, 2006, 143-146.

un añadido a la vida fraterna; los religiosos *vitam fraternalan in communi ducunt* (c. 607, §2)⁴⁹.

Al parecer, los institutos seculares (forma de vida consagrada) exigieron esta novedad. Ellos no eran religiosos; no vivían la vida común religiosa (reducida a vivir bajo la misma teja). Empero como miembros de un instituto, sí vivían, y viven, la vida común institucional; igualito que en la Orden de Malta sus religiosos de votos solemnes.

Hubiera bastado invocar el precedente jurídico de la Orden de Malta, de las Hijas del Corazón de María, el *Non dicatis* agustiniano y lugares parecidos, para reducir conceptos desvariados; sin preterir su áurea definición de pueblo, *populus est coetus multitudinis rationalis, rerum quas diligit concordia communiione sociatus*; todo salvo más docto parecer⁵⁰.

El novedoso concepto de vida fraterna, contrapuesto a vida común, desdibuja ésta y aquella. En breve; no todos los ermitaños disfrutaron de una palmera, un cuervo y un león a su servicio; más el arroyo. La *unanimitas* (una sola alma, vida en común) facilita en la comunidad de los hermanos subir con más desembarazo por la Escala del Paraíso⁵¹. S. Eutimio, el Grande (†473), protegió al eremita con un cenobio; la laura de san Sabas (†532).

II. EL SER ECLESIAL DEL ESTADO DE VIDA CONSAGRADA

La vida consagrada es un estado de vida cristiana en la Iglesia, pueblo de Dios; sus miembros profesan los consejos evangélicos (LG, 7)⁵²; pertenece a su ser, orden permanente, no a una forma transitoria. El amor de la Iglesia (el pueblo cristiano) lo reconoce, recibe y sostiene (LG, 44; c. 574, §1).

1. *La Iglesia, pueblo de Dios*

Las aguas del río se reconocen en su fuente. La vida consagrada entronca en el bautismo, puerta de entrada en la Iglesia, signo de Salvación; se conforma entre los estados de vida cristiana.

49 Apostillas canónicas al concepto de vida común, in: Euntes Docete, 48 (1995), 57-84.

50 *Non dicatis*, C.12 q.1 c.11; *Nolo*, C.12 q.1 c.10; *Exemplum*, C.12 q.1 c.12; *De civitate Dei*, lib.19 cap. 24.

51 VACA, C., La vida religiosa en san Agustín. Caridad, vida común, pobreza, Ávila, 1948, 119-174.

52 Cuaresma, oficio de lectura, jueves V, seg. lec.

a) La consagración bautismal, incorporación a Cristo, cabeza en la Iglesia

La Iglesia nace en sus miembros, incorporados en el bautismo a Cristo, su cabeza (can. 204, §1)⁵³. Los bautizados forman el pueblo de Dios y participan del misterio (acción) de Cristo, profeta, sacerdote y rey (LG, 41-42)⁵⁴.

Personas, espacios y objetos, puestos bajo la mano de Dios, se consagran a su culto (Sal 79-80,18; Jn 10,28). La profesión religiosa, consagración de una persona, estriba en la consagración bautismal⁵⁵; el «segundo bautismo», en sentido analógico, fortalece la alianza bautismal⁵⁶. En el año 620, el soldado persa Magundat recibió el bautismo y eligió el nombre de Anastasio, el «Resucitado»; a los ocho días ingresó en el monasterio sabaíta (san Sabas) del «Abba Anastasio», cercano a Jerusalén; padeció el martirio en el 628. Primera y sin segunda, la octava de s. Anastasio, el Persa, bautismo, monasterio y martirio; su *Passio* se estima redactada en el 630. Digno heredero de Afraates (270-345?), el «sabio persa», y de los «hijos del pacto o resurrección».

Sólo un católico puede profesar, consumir las exigencias del bautismo (can. 597,§1). El «viento de las experimentaciones» quiso agregar a los institutos religiosos, miembros de otras religiones. Grave desatino; la vida consagrada es el seguimiento absoluto de Cristo, fruto de las promesas bautismales: servir a Dios, sin divisiones ni condiciones. El consagrado, holocausto ofrecido a Dios, quema sus «quereres, haberes y poderes»; *nudus, Christum nudum sequi* hasta la perfecta caridad⁵⁷.

Dios, autor de la consagración, acepta la libre entrega del bautizado; «tres son los testigos»: Dios, la Iglesia autoridad y la Iglesia comunidad cristiana, cada uno a su modo.

b) La Iglesia católica, el signo visible del pueblo de Dios

El nuevo pueblo de Dios está en la Iglesia, sociedad y sacramentos; lugar y tiempo donde Dios se ofrece al mundo (LG, 8). Sociedad, asentada sobre la roca de Pedro (c. 204, §2) y los obispos en comunión con él; comunión, que es lazo de pertenencia (c. 205).

Los sacramentos crean y traban jurídicamente el pueblo de Dios; nutren su vida divina y vertebran su gobierno. «Yo vine para que tengan vida y anden

53 S. Ildefonso, 23 enero, oficio de lectura, seg. lec.; Presentación de la Virgen, 21 nov. oficio de lectura, seg. lec.

54 Pascua, oficio de lectura, viernes octava, seg. lec.; «la experiencia más hermosa, que tenemos a nuestro alcance, es el misterio, o sea, la certeza de que existe algo, que no podemos alcanzar» (Einstein).

55 *Evangelica testificatio*, 4, 7.

56 Oficio de lectura, viernes XIX, seg. lec.

57 Oficio de lectura, viernes XXVIII, seg. lec.

sobrados» (Jn 10,10); todos conducen a la Eucaristía y en ella culminan: participación de la Vida divina (SC, 10; LG, 18-29; PO 5; c. 840)⁵⁸.

La Iglesia es el «sacramento del encuentro del hombre con Dios»; en la sociedad eclesial, los estados jurídicos manifiestan las formas de vivir la Salvación.

c) Los estados de vida cristiana en la Iglesia sociedad

Aunque haya muchos grados en la Iglesia, todos somos uno en Cristo Jesús⁵⁹. Estado tanto quiere decir como condición pública y permanente de vida cristiana, que configura la existencia jurídico-espiritual de sus miembros. En la Iglesia, los deberes oscurecen los derechos mundanales; los fieles ejercitan sus derechos *intuitu boni communis* (c. 223, §2).

El sacramento del orden, por voluntad de Cristo, asienta la estructura jerárquica de la Iglesia y dispensa la vida divina (c. 207, §1); los clérigos ejercen el sacerdocio ministerial, los laicos el común. Unos y otros, consagrados a Dios por la profesión de los consejos evangélicos, forman el «tercer estado», la estructura espiritual-escatológica de la Iglesia (c. 207, §2); un modo peculiar de vivir la perfección cristiana (LG, 43).

Los miembros de los tres estados de vida cristiana confluyen en la acción eclesial de salvar al mundo⁶⁰; cada uno de ellos, y a su modo, ejercita la acción de la Iglesia misionera (GS, 37-38)⁶¹.

2. *El ser eclesial y su existencia social ternaria*

El único ser eclesial, que actúa la salvación, existe en forma ternaria; esencia y existencia que configuran también los estados de vida cristiana.

a) El ser sacramental-jerárquico eclesial

Las relaciones socio-jurídicas crean el derecho mundanal; las sacramentales el derecho eclesial, los estados de vida clerical y laical. Dispensar la Vida divina establece el *Duo sunt genera christianorum*⁶²; *inaequalitas*, que

58 BENEDICTO XVI, exhort. post. *Sacramentum caritatis*, 22 febr. 2007, n. 14, in: AAS, 99 (2007), 105-180.

59 S. León Magno, 10 nov. oficio de lectura, seg. lec.

60 ROYO MARÍN, A., Teología de la perfección cristiana, Madrid: BAC, 1968⁵, 845-878; Gli stati di vita nella Chiesa Società divino-umana e pellegrina per il mondo, in: Vita consacrata, 32 (1996), 442-470.

61 Cuaresma, oficio de lectura, sábado IV, seg. lec.

62 *Duo sunt*, C.12 q.1 c.7.

al clérigo exige ejemplaridad y servicio en relación al laico. Dirigir el pueblo sacerdotal, el *jus dicere* (jurisdicción), estriba sobre el sacramento del orden; el *solvere* (juez), el *pascere* (gobierno), y el *ferre leges* (legislador) son *munera* propios del *sacerdotium* ministerial, regulados por la ley. Orden y jurisdicción ofrecen la visión unitaria de ambas potestades (c. 129)⁶³.

La institución jerárquica-sacramental no «rutiniza» el «carisma»; lo vivifica, pues es el conjunto de normas, que protege las relaciones jurídicas creadas por los sacramentos; éstos, así protegidos, causan, cuanto significan (LG, 3)⁶⁴.

b) El ser espiritual-escatológico eclesial

«Pues en la resurrección no se casarán ellos ni ellas, sino que serán como los ángeles de Dios en el cielo» (Mt 22,30). El estado de vida consagrada manifiesta en este mundo el fin meta-jurídico de la Iglesia: alcanzar la Vida eterna. Algunos bautizados, «viven muertos al mundo y vivos sólo para Dios»; estado espiritual, que el derecho afirma y protege, haciéndolo jurídico. Estado que anticipa, en imagen, la condición futura de la humanidad (SC, 2; GS, 43-47).

El estado de vida consagrada pertenece al ser de la Iglesia (cc. 574,§1; 575); mantiene en ella la tensión a la Vida eterna (cc. 573, 607, §1); aviva el fuego del «carisma» (gracia) en la variedad de los tiempos y lugares.

c) El ser pneumático eclesial

«Sed santos, porque santo soy yo, Dios vuestro» (Lev 19,2). «Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reino de los cielos» (Mt 5,3). Las Bienaventuranzas, la «constitución de la Iglesia», declaran la calidad de esta doble ciudadanía eclesial, terrestre y celeste (c. 210)⁶⁵.

Todos los miembros de la Iglesia, clérigos y laicos, religiosos y seculares, hombres y mujeres están llamados a la santidad según las exigencias de su estado (LG, 11, 39-42); alcanzar la perfección de la caridad, *adhaerere Deo*. Los miembros del pueblo de Dios, declarados santos, manifiestan la perfección de la caridad (LG, 48-51; 68-69)⁶⁶. La Iglesia, santa en sus miembros, exalta la «religiosidad interna», haciéndola social y pública.

63 PÍO XII, enc. *Mystici Corporis*, 29 junio 1943, AAS, 35 (1943), 193-248, vid. 221-225, OCHOA, n. 1759.

64 PABLO VI, aloc. part. *Vi accogliamo*, 17 sept. 1973, OCHOA, n. 4221.

65 SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA, Explicación de las bienaventuranzas, in: Obras de, o.c., 527-540; santo Tomás de Villanueva (1486-1555) agustino reformador y contemporáneo del agustino Lutero (1483-1546).

66 Oficio de lectura, viernes, XVIII, seg. lec.

El santo diviniza la naturaleza humana, llevándola a su perfección. El Espíritu Santo sostiene esta respuesta humana a la humillación del Hijo de Dios, Cristo, hecho hombre⁶⁷. «Los santos arrojan la verdadera luz sobre el mundo»⁶⁸. Su culto humaniza el cuidado pastoral del Pueblo cristiano.

3. *El estado de vida consagrada por la profesión de los consejos evangélicos*

La vida consagrada es un estado de vida cristiana; los consejos evangélicos su base espiritual y los votos su protección jurídica; condición jurídico-espiritual, que dedica sus miembros al culto de Dios, *colere Deo*⁶⁹.

a) La base espiritual, los consejos evangélicos

Los consejos evangélicos facilitan el vivir la plenitud del amor absoluto; expresión suprema del amar a Dios sobre todas las cosas. Don divino, que establece un género de vida más cercano al de Cristo y su Madre (c. 575)⁷⁰.

Por seguir a Cristo todo se abandona: telonio, padre, barca y jornaleros; todo se halla: una persona, Cristo. Los limpios de corazón verán a Dios (castidad-sexualidad y sentimientos). No podéis servir a Dios y al dinero (pobreza-bienes). Los que padecen hambre y sed de justicia serán hartos (obediencia-poder). Vivir los consejos evangélicos robustece la alianza bautismal, actúa la redención y destrona al Príncipe de este Mundo, concupiscencias mundanales y vida deleitosa.

b) La protección jurídica, la profesión de los tres votos

La Iglesia recibe la libre entrega del vivir sólo para Dios y la protege con la fuerza jurídica del voto, un acto de la virtud de la religión (c. 1191,§1)⁷¹. Los votos religan de forma total y absoluta el consagrado al culto de Dios (la criatura a su creador). Acto de religión, que instaura un ordenamiento sacro e impone al profeso la obligación de amar sin límites; acto de culto, que empeña y encausa su vida entera, pues no se pertenece; amor intra-trinitario, relación y donación.

⁶⁷ El signo de María Santísima asunta en los cielos; *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2012-2016; JUAN PABLO II, enc. *Domínium et vivificantem*, 18 mayo 1986, AAS, 78 (1986), 809-900.

⁶⁸ BENEDICTO XVI, enc. *Deus caritas est*, 25 dic. 2005, n. 20, AAS, 98 (2006), 217-252.

⁶⁹ *Evangelica testificatio*, 1; ALONSO DE OROZCO, Tratado de la suavidad de Dios, in: Obras completas, o.c., 454-458.

⁷⁰ Pascua, oficio de lectura, viernes IV, seg. lec; *Evangelica testificatio*, 2.

⁷¹ *Mediator Dei*, 1.

Los votos hacen jurídica la muerte espiritual del profeso al mundo. Ítem, lo obligan a tender a la perfección de la caridad, reproduciendo públicamente el género de vida de Jesús.

c. La condición jurídico-espiritual, el profeso religado al culto de Dios

Esta consagración será tanto más perfecta cuanto por vínculos más firmes y más estables, represente mejor a Cristo unido indisolublemente a la Iglesia, su esposa (LG, 44).

Firmeza dice relación a la fuerza jurídica del voto; por ejemplo, el voto solemne de pobreza, profesado en este convento de la Purísima, exige antes de profesar el despojo radical de la propiedad mediante testamento civil con valor legal; el voto simple impone sólo el despojo jurídico del uso y usufructo mediante testamento civil (c. 668); todo según la naturaleza y derecho propio del instituto.

Estabilidad dice relación al tiempo. El profeso, en su corazón, se entrega a Dios para siempre. En el s. XIX, la formación religiosa obligó a emitir votos simples, previos a los solemnes; primero a los hombres (1858), a las mujeres después (1902)⁷². Concluido el tiempo del voto temporal, el profeso queda libre de su voto (cc. 655, 657).

La indisoluble unión esponsalicia de Cristo con la Iglesia simboliza la unión de la profesa con Cristo; no es sacramental, pero sí análoga a la del matrimonio (GS, 48)⁷³. Mística esponsalicia plena en la monja profesa de votos solemnes, esposa de Cristo⁷⁴.

Profesar los tres votos es dejar jurídicamente el mundo y consagrarse en forma total y estable al culto de Dios; exigencias del estado jurídico. El culto actualiza el derecho divino sobre la existencia humana de la consagrada (LG 45, PC 1); condición que agrava el pecado, sacrilegio, la negación de Dios. La consagrada, si secularizada, pierde ese su ser cultural (estado de vida consagrada), y vuelve al siglo (*saeculum*), mundo profano (estado de vida secular)⁷⁵.

72 La resistencia de las monjas a la revolución liberal, el decreto Perpensis, 3 mayo 1902, in: *Informationes-Scris*, 27/2 (2001), 135-169.

73 Oficio de lectura, martes III, seg. lec.

74 Positio. *Matriten*. Comentario al Cantar de los Cantares, p. XXIV; C. PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA., *Verbi sponsa*, 13 mayo 1999, Città del Vaticano 1999.

75 *Evangelica testificatio*, 3, 20; Religiosos y laicos peregrinos de la vida eterna. A propósito de la exhortación apostólica post-sinodal *Christifideles laici*, in: *Teología Espiritual*, 33 (1989), 313-327.

III. EL SER DE LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA EN LA IGLESIA

Los institutos de vida consagrada son en la Iglesia la llama viva de la renovación eclesial. La «lámpara del Fundador» ilumina la Iglesia y al mundo; su instituto, sus discípulos, han de mantenerla viva. La Iglesia la recibe y cuida de que no se extinga.

1. *La vida religiosa (consagrada), lugar de renovación eclesial*

La necesaria y constante «reforma» eclesial se agita en la vida religiosa. «Cuando en el protestantismo hay una reforma, nace otra iglesia, cuando en la Iglesia católica hay una reforma, nace un instituto religioso»⁷⁶. Los fundadores huellan las huellas de Cristo y engendran la variedad de institutos. La Iglesia, sociedad de Salvación, configura su forma jurídico-social.

a) El fundador, testigo de Dios en su hoy eclesial

El día de Pentecostés inauguró la edad del Espíritu Santo⁷⁷. «Todos los tiempos están igualmente equidistantes de la Divinidad»; en todos ellos viven «hombres ebrios de Dios».

El fundador es testigo de Dios en su tiempo y lugar, eclesial y profano; lo juzga desde Dios y para Dios; obra, siente y vive con el espíritu de Cristo⁷⁸. Recibe el don de sus discípulos, partícipes de su espíritu, y lo protege con la forma socio-jurídica de un instituto. El fundador es padre, maestro, ejemplo y legislador⁷⁹.

El nuevo instituto engrosa la tradición eclesial del seguimiento de Cristo; vigoriza el dinamismo del ser espiritual-escatológico eclesial en favor de la Salvación del mundo; «reforma» la Iglesia puliendo en ella, *nove*, la figura de Cristo. Un instituto religioso no se confunde con una ONG, ni se equivoca el monasterio de clausura con una reserva de silencio contra el mundanal ruido.

⁷⁶ Motivo conductor del manual, *La vita religiosa nella storia della Chiesa e della società*, o.c.

⁷⁷ Pascua, oficio de lectura, sáb. VII, seg. lec.; *Evangelica testificatio*, 2.

⁷⁸ Pascua, oficio de lectura, miérc. V, seg. lec.

⁷⁹ Un instituto de vida consagrada, don de Dios a su Iglesia recibido en el fundador, in: *Vida y Espiritualidad*, 16, n. 46 (2000), 59-79; *Approccio storico-canonico ai fondatori e ai loro istituti*, in: CONGREGAZIONE DELLE SUORE OBLATE DEL BAMBINO GESÙ, *La bellezza delle origini*, Anna Moroni e Cosimo Berlinsani, Roma, 2009, 77-101.

b) El seguimiento de Cristo, origen de la variedad de los institutos

«Ya desde los comienzos de la Iglesia...» los bautizados siguen a Cristo (PC, 1, 5, 6, 12)⁸⁰; el ser espiritual-escatológico de la Iglesia es también histórico. El Cristo que ora, enseña, predica..., suscita seguidores en la variedad de los institutos (cc. 577, 674-675). Ítem, los fundadores son miembros de la Iglesia de Dios, en Antioquía (Siria) o en la España visigoda, cada Iglesia con su identidad. Ítem, el hoy del Fundador está en esa Iglesia, que ha de reformar. Ítem más, Iglesia con su geografía; la vida material de los Padres del Desierto, Nitria (Egipto) no pudo remedarse en los monasterios de Casiano (ca.†435), Provenza (sur de la Galia); climas diversos.

Empero en todos los tiempos y geografías, la discreción, la principal virtud del monje, guía el seguir a Cristo, identificándose con Él⁸¹.

c) La configuración jurídico-ecclesial de los institutos

Los institutos, sociedades, recibidos en la Iglesia, sociedad, se configuran y protegen su espíritu según su condición humana, espiritual y jurídica; un apunte⁸².

La naturaleza sexual (hombre-mujer) diferencia los institutos masculinos y femeninos (cc. 604, 606, 614, 676).

La clausura mide el grado de separación física del mundo (c. 607,§3), contemplativos-activos, apostólicos (cc. 674, 675) y de caridad (c. 676); más encerrados los contemplativos (c. 667).

La publicidad de la consagración, voto público-privado (c. 1192,§), distingue el estado religioso del secular⁸³. La fuerza jurídica de los votos, solemne-simple, supone las órdenes y congregaciones precedentes (c. 613). El estado ecclesial de sus miembros, clérigos-laicos, califica los institutos clericales y laicales (c. 588, 676).

Según la forma de gobierno el «instituto» puede ser autónomo (*sui iuris*) o centralizado (c. 615, 625,§2). Pontificio, si aprobado por el papa, diocesano, si por el obispo (cc. 589, 593). El instituto exento lo está de la jurisdicción del diocesano y bajo la pontificia (cc. 591, 594).

80 Oficio de lectura, vírgenes, seg. lec.

81 CASIANO, Conlationes, II.

82 Cuestiones elementales previas al estudio histórico de la vida religiosa, in: *Commentarium pro religiosis...*, 85 (2004), 137-152.

83 Religiosos y laicos peregrinos de la vida eterna..., o.c.

2. *La identidad patrimonial de los institutos*

Apartado «necesario de necesidad». Cada instituto ha de entallar su identidad en la Iglesia, cómo vive la Ley evangélica (c. 652,§2). Identidad que guía la aplicación de la Ley (cc. 633, 635)⁸⁴. En la renovación del instituto, volver a su inspiración, también (PC, 2). Los institutos, organismos vivos, entallan su identidad con su riqueza patrimonial (c. 578). Vano empeño acertar el léxico del Canon; ni fue apurado, ni firme es su reenvío (c. 667, *missio, opus*).

a) El origen del patrimonio, *mens atque proposita* del fundador

La *mens* del fundador sería sus ideales (labrados con la Sagrada Escritura), origen de sus *proposita*, materializados en los *finis*. El fundador ser humano, discurre por discurso; en el tiempo maduran su *mens atque proposita*⁸⁵. El fundador ejerce el oficio de padre, ejemplo y legislador.

b) La cuantía del patrimonio, *natura, spiritus, indolis*

La cuantía pondera su calidad. La *natura*, naturaleza, sería jurídica y espiritual, convento contemplativo recoleto. El *spiritus* adjetivaría la forma peculiar de seguir a Cristo, su penitencia, oración...⁸⁶. La *indolis* su modo de vida:

creo sería de mucha gloria de nuestro Señor fundarlas en este nuestro modo de vida, que por su bondad se va agradando de él. Es muy suave en el rigor y muy observante en el recogimiento, oración y abnegación de la propia voluntad y lo que se procura es asentar un espíritu alegre y dilatado, con verdadera desnudez de todo⁸⁷.

La Madre Mariana decía y escribía muy bien las cosas.

c) La suerte del patrimonio, *finis et sanae traditiones*

Suerte del patrimonio está por su historia, cómo ha mantenido encendida en la Iglesia la lámpara del Fundador, su identidad.

⁸⁴ La transmisión del patrimonio común y propio de los institutos religiosos en los centros formativos singulares e inter-congregacionales, in: *Commentarium pro religiosis...*, 80 (1999), 357-385.

⁸⁵ Positio. *Matriten*. Informatio, 183-222.

⁸⁶ Positio. *Matriten*. Summarium. III, Mariana de San José, Consejos y máximas, doc. 98; Testamento, doc. 99; VACA, C., La vida religiosa en san Agustín. Caridad, o.c., 15-39.

⁸⁷ Positio. *Matriten*. Summarium. III, Mariana - Luisa Carvajal (Londres), Madrid, 26 julio 1609, doc. 85, 7.

Los fines califican las sociedades. El «fin es el creador de todo derecho». La Santa Iglesia no se equivoca con la ONU; tampoco un instituto religioso con una ONG. El fundador fijó los fines de su instituto; la Iglesia los confirmó. Fin primario, alcanzar la perfección de la caridad siguiendo *pressius* a Cristo; fin secundario, el actuar una determinada acción de Cristo. Los miembros del instituto son servidores de sus fines, no señores. El servidor aviva la «lámpara recibida», no la apaga y enciende su lamparilla mortecina. Los institutos nacen «insertados» en los fines del fundador. El «viento de las experimentaciones» soñó «comunidades de inserción», que abandonaban sus fines y remedaban los del instituto vecino.

El instituto es un organismo vivo; posee un esqueleto y fuerzas, que vigorizar. El dogma vive en su evolución homogénea; no es un depósito cerrado de doctrina⁸⁸. La tradición mantiene en vida las sociedades, el hilo genético, que sutura las generaciones. El instituto ha de afrontar la novedad de la vida. Su respuesta cincela su identidad, si fructifica sobre el humus del pasado y vuelve a su inspiración original (c. 677)⁸⁹. La savia de lo viejo es la sola capaz de fecundar lo nuevo.

Las «sanas tradiciones», vivas y creativas, centuplican el patrimonio. La vid siempre dará uvas; las «sanas tradiciones» las mejoran; las «enfermas» infectan la cepa y aún la secan. Las «tradiciones enfermas» inmovilizan el pasado o rompen las amarras con él; opuestas metamorfosis del instituto, pero metamorfosis⁹⁰. Dejemos en un equívoco el «refundar» la vida religiosa; veinte siglos de guía del Espíritu Santo son pasados y de una copiosa santidad religiosa. Derrocar al padre fundador, es locura⁹¹.

La mejora o pérdida patrimonial de los institutos hace su historia sosegada, accidentada o catastrófica. Los sistemas humanos son abiertos en su armónico desarrollo, no en su fundamento y fines. «Cada generación tiene una relación directa con Yahvé; cada generación sobrevive o sucumbe con su unguento». Los institutos con su fundador también. Reflexión para este año del 2015.

3. *La constitución de los institutos en la Iglesia*

La Iglesia engendra, recibe y cuida los institutos; Iglesia, autoridad eclesial, e Iglesia, pueblo fiel (LG 4, 12)⁹². La autoridad eclesial ejercita en ellos actos de magisterio, gobierno y administrativos (c. 576).

88 Oficio de lectura, viernes XXVII, seg. lec.

89 *Evangelica testificatio*, 5.

90 *Evangelica testificatio*, 37, 51.

91 Glosa sobre el *aggiornamento* de la vida religiosa, su *accommodata renovatio* y la «refundación», in: *Commentarium pro religiosis.*, 82 (2001), 143-167.

92 Pascua, oficio de lectura, miérc. VII, seg. lec.

a) La Iglesia, engendra los institutos

Los institutos nacen en el seno de la Madre Iglesia (cc. 573,§2; 583)⁹³. La Iglesia no «funda» los institutos; los engendra, cuando reconoce y aprueba su espíritu. El Papa, *institutor omnium religionum*, interpreta los consejos evangélicos y su forma de vida bajo la guía del Espíritu Santo (LG, 43; c. 590); aprueba una ley para vivir en sociedad y alcanzar a Cristo. Acto de magisterio.

La santidad de s. Nicolás de Tolentino (1245-1305) y de santa Clara de Montefalco (1268-1308), más las *Constituciones* de Ratisbona (1290) asentaron la *Magna unio* agustiniana (1256); acto administrativo del papa Alejandro IV (1254-1261).

b) La Iglesia, acoge los institutos

La autoridad eclesial acoge los institutos y sus miembros para el servicio de la Iglesia, universal o diocesana (cc. 575, 579). El papa, *Summus pontifex*, puede unir a sí mismo los institutos, cuando el bien común de la Iglesia e institutos lo pidan (cc. 591, 593). Los institutos han de mantener una estrecha comunión con él (c. 592)⁹⁴. Y con el diocesano. Acto administrativo.

c) La Iglesia, cura los institutos

La *Provida Mater Ecclesia* vela por la fidelidad de los institutos. El papa Pastor confirma la Fe de sus hermanos⁹⁵. La Congregación para los Institutos de vida consagrada... defiende su disciplina, por ejemplo, cómo las monjas lucran el jubileo⁹⁶ y tutelan la identidad de la vida contemplativa⁹⁷. Acto de gobierno.

93 La aprobación diocesana y pontificia de un instituto de vida consagrada, in: *Informationes-Scris*, 15/2(1989)55-79.

94 *Communio institutorum vitae consecratae cum Sede Apostolica*. Variaciones sobre el canon 592, in: *Commentarium pro religiosis.*, 66 (1985), 5-41; [La Relatio] Los institutos informan a la Santa Sede, in: *Informationes-Scris*, 14/1 (1988), 183-204.

95 Oficio de lectura, pastores, seg. lec.; *Evangelica testificatio*, 6.

96 S. C. DE RELIGIOSOS, circ. *La S. Congregazione*, 12 febr. 1966, OCHOA, n. 3408.

97 S. C. DE RELIGIOSOS, resp. part. *It is in a spirit*, 13 junio 1970, OCHOA, n. 3870, soluciones para las monjas en desacuerdo con la *Venite seorsum*, OCHOA, n. 3779; www.vatican.va; parco el número de textos sobre la vida contemplativa recogidos en la Congregación de institutos de vida consagrada.

IV. EL SEGUIMIENTO *PRESSIUS* DE CRISTO, LA REGLA SUPREMA DE LA VIDA RELIGIOSA

¿Qué he de hacer para alcanzar la vida eterna? Déjalo todo, ven y sígueme. Seguir *pressius* al Señor es identificarse con Él, casto, pobre y obediente; la «forma suprema de la vida religiosa», que se vive en sociedad y la Iglesia protege (cc. 607,§2; 662).

1. *La religiosa en camino hacia la Vida eterna*

Cristo trazó al joven rico el camino en derechura a la Vida eterna (Lc 18,18-23). La Iglesia, guiada por el Espíritu Santo, lo señala y protege de ilusiones humanas. En la sociedad eclesial primero es el derecho, sus «ideales», la «razón de ser de las leyes» (Evangelio), después su «actuación», la ley (Código, constituciones).

a) El camino de Cristo en el Evangelio

«Quien está cerca de mí está cerca del fuego, quien está lejos de mí, está lejos del Reino»; cercanía peligrosa; lejanía excluyente. El Reino es muy exigente, pide la vida; sólo la abnegación la entrega. El Reino es «buen pagador» recompensa a sus servidores con la Cruz de su Rey.

En la subida a Jerusalén, Cristo enseñó el camino de la cruz (Lc 9,57-62). El joven rico la rehusó (Lc 18,18-23). Los Doce la aceptaron (Lc 18,28) El ciego de Jericó, glorificando a Dios, también (Lc 18,43). Cristo subió a Jerusalén, su cruz y su Pascua, a pasar de este mundo al Padre (Lc 9,51)⁹⁸. La pasión del Señor es la regla de vida de la religiosa, entrega de sí misma y abandono en manos de Dios. El crucifijo su señal; el signo de cómo llega a la «espesura» de las «riquezas de Dios», que son de muchas maneras, si no es entrando en la «espesura del padecer»..., que mensura la «espesura de la cruz» (san Juan de la Cruz).

El seguir *pressius* a Cristo entraña renunciar a todo y sin glosa; sus seguidores se expropian de su vida (corazón, bienes y voluntad); no se pertenecen. Expropio de la vida terrena, pues pertenecen a Dios y reciben la eterna (Mt 16,24-28). Principio único: dejar todas las cosas por Cristo; su contrario la falta de Fe y de Amor.

98 Pascua, oficio de lectura, sáb. III, seg. lec.

b) El camino de Cristo en las leyes de la Iglesia e institutos

Seguir a Cristo, empero, no es objeto de «libre examen»; el derecho común eclesial y el propio de cada instituto lo protegen y dirigen (cc. 576, 579, 586, 587).

La Sagrada Escritura ha nacido en la Iglesia y en ella se lee. La Iglesia discierne el camino de Cristo y lo señala después con sus leyes: el código del 1983; examina el espíritu y la letra de los institutos y los aprueba, si conformes al Evangelio.

La aprobación eclesial es ejercicio necesario del *munus docendi*; no es «legalismo». Los institutos constituyen el ser espiritual-escatológico de la Iglesia. *Munus* del Magisterio es guardar el «depósito de la Fe» y regular el culto de los consagrados a Dios; evitar, que su Nombre se blasfeme entre los gentiles también (cc. 576, 582, 583, 584).

2. *La ley divina evangélica, identificarse con Cristo*

La identificación con Cristo, casto, pobre y obediente, subyuga el entero existir humano: amor y sensibilidad, bienes y disfrute, poder y voluntad; las tres *libidines* mundanales. El supremo ideal evangélico confiesa primero el amor a una Persona y niega sus contrarios después.

a) La identificación con Cristo casto, unidad con el Uno

Los que son dignos de la resurrección ni se casan, ni se dan en casamiento... unidad con Dios. (Mt 24,25). El ser humano es esencialmente sexuado, dividido. La alianza matrimonial une en una sola carne la dualidad de los esposos (Mt, 22,25). La consagración, alianza esponsalicia de una virgen con Cristo esposo, unifica su espíritu con Él, la despoja de la *proprietas cordis* y consume su *libido concupiscentiae*⁹⁹; unidad también la del varón consagrado, *vir singularis*, el *monachus*, hecho uno con el Uno. Unidad que allana humanos «quereres»; certeza de la «nada de las personas».

99 S. Águeda, 5 febr. oficio de lectura, seg. lec.; «En la interior bodega... y el ganado perdí que antes seguía»; oficio de lectura, sábado XVII, seg. lec. «Si alguno se siente capaz de permanecer en castidad para honrar la carne del Señor».

b) La identificación con Cristo pobre, Dios mi única riqueza

No podéis servir a Dios y al Dinero (Lc 16,13). Dios es la única y verdadera riqueza de los pobres de espíritu (Mt 5,3). Pobreza «dádiva santa desagradecida»¹⁰⁰. La hartura de Dios seca la *libido possidendi*. La religiosa, alegre con el Cristo pobre, no dobla su rodilla ante el Príncipe de este Mundo, la Riqueza; *abdicatio proprietatis*. Despojada de sus terrenos «haber», espera y anuncia los celestiales del Reino (Lc 18,24); certeza de la «nada de las cosas».

c) La identificación con Cristo obediente, humillado hasta la muerte de Cruz

Ansias padeció Cristo hasta recibir el bautismo deseado: sufrir su pasión de burlas y desolación en la cruz. Fue el Siervo de Dios obediente, «no se haga mi voluntad, sino la tuya»; total *abdicatio libertatis*, negación absoluta de la *libido dominandi*. Abandonado en la Cruz, mantuvo su Fe en quien podía librarle de la muerte (Heb, 5,7). Obediencia suprema de la criatura a su Creador; confiando en Él, se despoja de sí misma, de su pasado, presente y futuro; obediencia de Abrahán, nuestro Padre en la Fe. Abandona en Dios su «voluntad» de súbdito y sus «poderes» de superior; certeza de la «nada de sí mismo».

3. *La ley humana eclesial, la forma de la pública identificación con Cristo*

La ley humana eclesial, de la Iglesia e institutos, actúa el «derecho» evangélico, el «ideal» de seguir *pressius* a Cristo. Protección jurídica de la «realidad cristológica», vivida en sociedad y anuncio de la vida futura.

a) La ley de la Iglesia, protectora de la identificación con Cristo

El derecho común (código 1983) protege la «vía sacra» del seguimiento de Cristo en sociedad (DV, 7-8)¹⁰¹; señala e impone las obligaciones propias del estado de vida consagrada.

El vivir identificado con Cristo es un estado espiritual. Los votos o *vincula sacra* (cc. 1191, 712) aseguran la forma del vivir según los consejos evangélicos (cc. 599-601; 634-640). La profesión, acto jurídico-espiritual, obliga al profeso a tender a la perfección y edificar la Iglesia según su estado (cc. 662-672; 673-683).

100 Oficio de lectura, viernes XXII, seg. lec.

101 Oficio de lectura, doctores, seg. lec.

El seguimiento *pressius* de Cristo se vive en sociedad. Compete al derecho común cómo aprobar esas sociedades (institutos) y disponer sus factores constructivos y de organización social¹⁰².

- b) La ley del instituto, protectora de la forma peculiar de identificarse con Cristo

El derecho común unifica las tradiciones jurídicas de la vida religiosa y encomienda al derecho propio de cada instituto precisar el contenido de sus cánones (c. 617). «Cada uno de los institutos goza de la justa autonomía de vida...» (c. 586). Con el material de su patrimonio (cc. 578, 587), cada instituto está muy obligado a esculpir su identidad, que tanto vale, su peculiar modo, espiritual y jurídico, de seguir a Cristo.

En consecuencia, los institutos han de vivir los consejos evangélicos y la forma de tender a la perfección de su estado, según su derecho propio (cc. 598, 599-601); separación del mundo (607, §3), organización del territorio, gobierno de las personas y administración de las cosas (cc. 624, §1, 635). El bautizado ha de conquistar la Vida eterna (1Tm, 6,11-12); la religiosa la conquista siguiendo *pressius* a Cristo, según su derecho propio, y unida a Dios en la contemplación asidua de la Verdad divina (cc. 662, 663, §1)¹⁰³.

- c) El amor y la obediencia a las leyes, la garantía del seguimiento de Cristo

La ley justa, razonable, posible... protege y actúa el derecho, los «ideales» de una sociedad; refrena caprichos y ataja excentricidades también; vida *sub regula et sub abbate*.

El derecho, común y propio, de la vida consagrada tutela un espíritu, vivido en forma comunitaria; protege la fidelidad de la religiosa a la elección divina y la guía en su camino.

La elección del Pueblo precedió a los mandamientos (Dt 7, 6-11); amarlos, mantiene la fidelidad. El salmo 118 exhorta a amar la ley; su fruto, la obediencia. Salmo, que nutrió la parénesis del «culto» a la regla y constituciones¹⁰⁴. «Señor, enséñame tus leyes»; las hijas, «establecidas en la Gracia», observan la Ley¹⁰⁵.

Huérfano de protección legal, el espíritu queda a la intemperie y la sociedad al albur de los depredadores, que buscan no lo de Cristo, sino lo

102 Infra V. La protección jurídica.

103 ROYO MARÍN, A., Teología de la perfección cristiana, o.c., 683-751.

104 PÍO XI, const. ap. *Umbratitem*, 8 julio 1924, AAS,16 (1924), 385-391.

105 Regla a los siervos de Dios, VIII.1.

suyo propio. Salteadores, tentados de hacer de la gracia de Dios una gracia humana. Las sociedades humanas, si quieren subsistir, han de arbitrar los medios jurídicos, que las defiendan de sus gobernantes, su problema primero y principal. Si resuelto, y bien, la sociedad vive. Los institutos religiosos, sociedades, también.

V. LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL SEGUIMIENTO DE CRISTO EN UN INSTITUTO RELIGIOSO

La religiosa sigue a Cristo en sociedad, en su instituto. Forzoso disciplinar la vida socio-jurídica: el convento es la *schola divini servitii*. Empero, el ángel de las tinieblas (Qumrán) puede convertirse en ángel de luz; incluso alguna religiosa creerse el Espíritu Santo encarnado. La ley no basta para vivir en paz; la abnegación la supera (Mt 5, 38-42).

Las sociedades fijan la agregación de sus miembros, disciplinan su vida socio-jurídica, ordenan el gobierno de las personas y la administración de las cosas y prevén su muerte social; pasa la figura de este mundo. Se excusa la organización del territorio; un huerto basta al convento de clausura. Las federaciones de los conventos de clausura plantean obvias cuestiones: coste del gobierno, reuniones y distribución de las religiosas; se han de resolver y con justicia.

1. *El proceso de agregación a un instituto religioso*

Una sociedad establece la forma de seleccionar, formar e incorporar a los socios; el convento (*conventum, convenire*, reunirse) de clausura también.

a) El ingreso en el convento, la búsqueda de Dios

«¿Qué buscáis? Venid y lo veréis. Y se quedaron con él aquel día». ¿Buscas a Dios? Se pregunta a la postulante¹⁰⁶. Quien llama a un convento ha orientado su vida hacia Dios; busca en él, cuanto la libertad del siglo no puede dar. La postulante pide y desea la santidad, ser propiedad de Dios, vaciarse de todo y llenarse de Él. El mundano busca en el mundo sus tesoros; la postulante en el convento su único tesoro, Dios. Llama al convento desasida de los tesoros ilusorios y decidida a vincularse a Él (Mt 6, 19-34); ha escuchado la llamada y recibido el don de su misericordia (Mt 9, 9-13).

106 Regla de s. Benito, 58.

La postulante ha de ser católica y libre (cc. 219, 573, §2, 597, 645, §1); un ser humano, que desea seguir *pressius* al Señor bajo la protección de la Santa Iglesia (cc. 641-645); no se excluye la oposición de sus deudos, pues «está fuera de sí».

Las religiosas se reúnen «para vivir concordes en la misma casa con una sola alma y un solo corazón hacia Dios» (Is 55,5-6)¹⁰⁷; caminan «a zaga de su huella». Dios nos atrae naturalmente como al niño las nueces¹⁰⁸; abre el desierto de tres maneras: con su Palabra, con el ejemplo de sus moradores y con la necesidad¹⁰⁹. Quien busca al Dios encontrado, suplica todavía encontrarlo¹¹⁰.

b) La crianza de las novicias, el camino hacia Dios

La novicia (*nova*) ha escogido el convento para ir a Dios; el convento tienta la calidad de su espíritu y aptitud de vida; crianza compartida (cc. 646, 652-653); «De flores y esmeraldas/ en las frescas mañanas escogidas»; poética expresión de su crianza, «nueva creatura».

Crianza de la inteligencia, don de Dios, que se ha de usar; la religiosa ha de pensar, dar razón de sus principios, de su fe en ellos, del estado al que aspira. Crianza de la fe y de la razón, ambas luces, dones de Dios, necesita la novicia para equilibrar sus emociones, dones divinos, y dirigir hacia Él su vida; el arte de amar es razonamiento y oración¹¹¹. La novicia cincela su vida según la imagen de Cristo, tallada en el convento; la sabiduría conventual limpia su vieja levadura y deposita el ácimo de la verdad; ascesis permanente de conversión y adhesión¹¹².

Las tres renunciaciones, las tres nada, personas, cosas y sí mismo, despojan a la novicia de sus afectos mundanales¹¹³; cuenta con los medios para construir la torre (Lc 14,25-35) y se decide a seguir a Cristo.

107 Regla a los siervos de Dios, I. 2.

108 Oficio de lectura, jueves XXVIII, seg. lec.

109 S. Antonio, 17 enero, oficio de lectura, seg. lec.; CASIANO, Conlaciones, III. 4-5.

110 S. Anselmo, 21 abril, oficio de lectura, seg. lec.

111 Cuaresma, oficio de lectura, jueves II, seg. lec.

112 MADRE MARIANA DE SAN JOSÉ, Obras completas, o.c., 1225-1297, Ejercicios espirituales; 1337-1395, Consejos y máximas, Jaculatorias; VILLERINO, A., Esclarecido solar de las religiosas recoletas de nuestro padre san Agustín y vidas de las insignes hijas de sus conventos, Madrid, 1690-1694.

113 CASIANO, Conlaciones, III. 3, 7.

c) La incorporación al convento, la entrega a Dios

La novicia pide incorporarse al convento probado (cc. 654-658); si aceptada, emite su profesión, la alianza con Cristo Esposo. Se consagra a Dios, acto de culto; se incorpora al convento, acto jurídico-social, un contrato. Doble entrega y despojo de sus «quereres», «haberes» y «poderes»; todo lo encuentra centuplicado en la familia conventual; más persecuciones¹¹⁴. Familia, que cumple la «voluntad de Dios» (Mc 3, 35).

La profesión religiosa, acto de culto, asienta la base sacra del *ordo regularis* conventual; contrato societario, funda los deberes y derechos de la profesora; primero amar, observar el *ordo* profesado después.

2. *La vida socio-jurídica en un instituto religioso*

La profesión, entrega a Dios y al convento, impone el *ordo regularis*, establece los deberes y derechos de los profesos y fija las exigencias jurídico-sociales de la *unanimitas*. «Venid a mí todos cuantos andáis fatigados y agobiados, y yo os aliviare» (Mt 11, 28). El *ordo* del Señor es más exigente que el de los fariseos; y menos pesado, la alegría del tesoro hallado lo precede.

a) El *ordo regularis*, la disciplina de la vida religiosa

El *ordo regularis* guía (*regula*) la religiosa en el camino hacia la Pascua, la vida eterna¹¹⁵. Disciplina tanto quiere decir como enseñanza. Después de los dos primeros anuncios de la pasión (Mt 16, 21-23; 17, 22-23), s. Mateo disciplina la vida de los hijos de Dios (Mt 18, 1-35). El derecho particular del convento actualiza el ideal evangélico; las santas religiosas nutren la fidelidad a su *Ordo*¹¹⁶. ¿Quién es el más grande en el reino de los cielos? Cinco veces interrogan los evangelios.

El *ordo regularis* establece y protege en el instituto las exigencias del Reino, cómo alcanzar la perfección de la caridad, cómo amar, ayunar, ser mansos, misericordiosos¹¹⁷. Todas, superiores y súbditas, buscan la perfección, someterse hasta la humillación y muerte; andan los cinco caminos de la penitencia: acusación de los pecados, perdón de las ofensas, oración, limosna

114 Positio. *Matriten*. Informatio, 46-49, 84-97.

115 Cuaresma, oficio de lectura, sáb. V, seg. lec.

116 Positio. *Matriten*. Summarium, doc. 66-67; S. Bruno, 6 oct. oficio de lectura, seg. lec.

117 Positio. *Matriten*. Informatio, 391-406; Cuaresma, oficio de lectura, martes III, seg. lec.; jueves XXIV, seg. lec.

y humildad¹¹⁸. Todas son templos de Dios¹¹⁹. Todo es posible con la alegría del servicio; se insiste.

b) Los deberes y derechos de las profesas, hermanas del instituto

El derecho común enumera los deberes y derechos, espirituales y socio-jurídicos, de los institutos (persona moral) y de sus miembros (persona física); los deberes primero (cc. 662-672). La superiora ha de exigir a sus religiosas rendir lo más posible. Ella primero ha de dar ejemplo de ello.

Los «novedades de estos tiempos» han imaginado los «derechos humanos» en los institutos religiosos¹²⁰; derechos, que se forjaron, como ideológica arma de guerra: defensa «natural» contra la opresión de las autoridades (1776)¹²¹. Si las hermanas en el convento han de apelar a los «derechos humanos», para sacudir la «opresión», niegan su *schola divini servitii*. Empero, ¿qué hacer, si las autoridades no respetan los derechos de sus alumnas? Los súbditos tienen un derecho fundamental, que sus superiores no destruyan la identidad, espiritual y jurídica, del instituto en el que profesaron; que sus superiores, servidores de sus apetitos, no lo reduzcan al caos. Difícil, que el superior, origen del caos, lo reconozca y acierte a salir de él. «Los pecados, si confesados y cumplida la penitencia, se perdonan; los errores se pagan». A muy alto precio, los institutos han de pagar los errores de sus superiores. La bancarrota económica, dejemos otras, no es cuento.

La autoridad se auto-destruye al rechazar la crítica; no lo ignora el empresario sagaz, que sabe necesitar ayuda para evitar lo malo y hacer lo bueno. El triunfo societario mundanal se alcanza, cuando el trabajador está orgulloso de su empresa, dirigentes y compañeros de trabajo. Y de su soldada; muy aburrido trabajar sin ella. Cumbres lejanas, que la competitividad escala. La religiosa gana su soldada, *solidus*, la vida eterna, en la *schola divini servitii*, donde «vale quien sirve»; primero la superiora.

c) La *vita communis*, la forma socio-jurídica de la *unanimitas*

El derecho común reduciría la vida común a vivir bajo la misma teja, vida común material (c. 665). Existen además: la vida común institucional (pertenencia al instituto), regular (exigencia socio-espiritual de tender a la

118 Positio. *Matriten*. Informatio, 353-363; Oficio de lectura, martes XXI, seg. lec.

119 Regla a los siervos de Dios, I, 8.

120 Sobre la recepción de los derechos del hombre en los códigos de un instituto religioso, in: *Commentarium pro religiosis...*, 66 (1985), 211-246.

121 La secularización del derecho. La antinomia Barroco Iberoamericano-Modernismo, en: I. Murillo (dir.), *El barroco Iberoamericano y la Modernidad*, Salamanca: UPSA, 2013, 291-315.

perfección) y de pobreza (exigencia jurídico-social de seguir a Cristo pobre); cuatro, los valores de la vida común, salvo más docta opinión¹²².

La vida común es el don recibido, que el amor vivifica y acrecienta; la superiora, su primer garante; si no ama, odia (1Jn 3,14). La recreación es descanso y disfrute de la libertad familiar. Las hermanas tienen el deber de crear paz y alegría; la superiora de no matar el gozo y de enorgullecerse de sus hijas, sobre todo, si más excelentes que ella. Todas las hermanas son necesarias en la comunidad; si la superiora no crea unidad, desparrama.

Buscar a Dios en comunidad es ejercicio penitencial, *mea maxima poenitentia, vita communis*. Máxima delicia también; la *unanimitas*, personal y social, es unión de las almas. N. P. S. Agustín encontró en Alipio la «mitad de su alma»; una «sola alma» fueron s. Basilio y s. Gregorio Nacianceno¹²³; la madre Mariana de San José y Luisa de Carvajal también¹²⁴. El cómo alcanzar la *unanimitas* nutre un género parenético; testigos N. P. S. Agustín¹²⁵, s. Columbano (†615)¹²⁶, la *Imitación de Cristo* (1441)¹²⁷. La *unanimitas* construye la caridad en torno a la eucaristía (c. 663, §2)¹²⁸. «Tu te transformarás en mi»¹²⁹.

3. *El gobierno de un instituto religioso*

La vida societaria estriba sobre los oficios de gobierno. «Los oficios no son otra cosa que un golfo profundo de confusiones»¹³⁰. La sociología califica los institutos religiosos de «instituciones totales»; «totalidad» que puede ser presa de una persona o clase «sola y omnipotente». N. P. S. Agustín pedía oraciones y obediencia a sus diocesanos «para seros provechoso en presidiros»¹³¹. El derecho propio del instituto entalla su gobierno. Cristo, Buen pastor y Cordero sacrificado, juzga gobernantes y gobernados.

122 Apostillas canónicas al concepto de vida común, o.c.

123 S. Basilio y s. Gregorio, 2 enero, oficio de lectura, seg. lec.

124 Positio. *Matriten*. Summarium, doc. 32-34, la causa de Luisa de Carvajal.

125 Navidad, 3 enero, oficio de lectura, seg. lec.; Regla a los siervos de Dios, vI; VACA, C., La vida religiosa en san Agustín. Caridad, o.c. 19-34.

126 S. Columbano, 23 nov. oficio de lectura, seg. lec.

127 Adviento, oficio de lectura, martes III, seg. lec.

128 Oficio de lectura, miérc. santo, seg. lec.; Pascua, oficio de lectura, martes II, seg. lec.; oficio de lectura, jueves-viernes, VIII, seg. lec.

129 S. Agustín, 28 ag. oficio de lectura, seg. lec.

130 Don Quijote, II, cap. 42.

131 S. Genaro, 19 sept. oficio de lectura, seg. lec.

a) El modelo de gobierno, Cristo, Cordero y Pastor

Los evangelios tornasolan el estado de las Iglesias, que los recibieron; las inectivas contra escribas y fariseos (Mt 23, 1-36) y el siervo infiel (Lc 12, 41-48) traslucen su gobierno.

Cristo, Cordero y Pastor, nutrió el género literario *ad pastores* (obispo-superior religioso)¹³². La Virgen fue la Divina Pastora, pero en la santa misión¹³³. La Madre pulió la imagen de la superiora femenina; la sede de la abadesa podía estar vacía, la ocupaba, idealmente, la Virgen y Madre¹³⁴.

El buen pastor (superior religioso) ama a sus ovejas, las conoce y vigila; advierte y remedia sus penurias; las adoctrina y guía a la salvación con la integridad de vida; ítem, aumenta su santidad con la oración; ítem más, con lágrimas el perdón de los otros. Las ovejas conocen a su «pastor», le siguen y escuchan su voz. Imagen, que en su vida y doctrina, entallaron N. P. S. Agustín, s. Gregorio Magno (590-605), santo Tomás de Aquino (1225-1274), santo Tomás de Villanueva (1486-1555)¹³⁵.

b) El ejercicio del gobierno, acto de servicio

El Buen Pastor apacienta sus ovejas, las busca, sufre y da la vida por ellas (c. 665, §2), oficio del Siervo¹³⁶; «vale, quien sirve». En la Iglesia, «servir es reinar», ley fundamental del Reino; «dominar» a sus ciudadanos, es servirlos; Reino y gobierno, que no son este mundo de «poderes». Los siete pecados capitales persiguen a todo ser humano y con mayor tesón a los poderosos. A las ovejas también¹³⁷. El superior necesita formarse; «Cuida de ti mismo» (1Tim 4, 16).

El superior (buen pastor) ama con amor de padre, gratuito para quien no es capaz de devolver amor. Administrador, fiel y prudente, reparte la ración a sus horas (Lc 12, 42); corrige con lágrimas y súplicas; no ladra al súbdito y ni se desata en torrente de injurias. La superiora prudente no procederá siempre *stricto iure*, sino *ad mentem*, cuando *ex rationibus aequitatibus modifice-*

132 S. Nicolás, 6 dic. oficio de lectura, seg. lec.; NUÑEZ DE CEPEDA, FCO., Idea del Buen Pastor copiada por los santos doctores... para el gobierno de un príncipe eclesiástico, León (Lyon) 1682.

133 Introducción a la santa misión hispana, Roma, 2007.

134 S. Angela Merici, 27 enero, oficio de lectura, seg. lec.

135 Oficio de lectura, lunes-sábado XXIV, domingo-viernes, XXV, seg. lec; oficio de lectura, domingo XXVII, seg. lec; oficio de lectura, lunes XXI, seg. lec; S. Tomás de Villanueva, 10 oct. oficio de lectura, seg. lec.

136 S. Blas, 3 febr. oficio de lectura, seg. lec; cuaresma, oficio de lectura, jueves I, seg. lec.

137 Pascua, oficio de lectura, dom. IV, seg. lec.

tur¹³⁸; doctrina del Estagirita¹³⁹ y de nuestro señor Don Quijote¹⁴⁰. En cristiano, *aequitas est Deus*.

Su contrafigura es el vigilante sin entrañas, que golpea a los servidores (Lc 12, 45); inconcebible, suplanta a su Señor. Los malos pastores se apacientan a sí mismos, por lo que buscan y descuidan. Que en derecho quiere decir, que el superior comete un delito de abuso o negligencia, y que ha de ser castigado con la justa pena (c. 1389).

Pia desideria, que el derecho particular de un instituto proteja a los súbditos, castigando el abuso de poder y negligencia de sus superiores.

c) La carga del gobierno, la responsabilidad

El derecho común amonesta a los superiores a cumplir algunos de sus deberes (cc. 618-619)¹⁴¹; encomienda al derecho propio tímidos remedios a sus males, «que los superiores nombrados por un período determinado no desempeñen cargos de gobierno durante largo tiempo y sin interrupción. Pueden, sin embargo, ser removidos del cargo que ejercen o ser trasladados a otro, por las causas determinadas en el derecho propio» (c. 624, §2, §3).

Pia desideria, que el derecho particular de un instituto determine remover de su cargo al «mal pastor», que conculque los derechos de súbditos e instituto.

Los superiores no lo pueden todo; su poder tiene límites; tiranía su intolerancia a la crítica. Si el superior es incapaz de cumplir la ley evangélica, dar la vida, que el derecho particular le obligue, al menos, a ser honrado y sincero; ley humana¹⁴². *Redde rationem vilicationis tuae*, se exigió al administrador infiel¹⁴³.

4. *Las disgregaciones socio-jurídicas en un instituto religioso*

La salida individual y la inutilidad del instituto deshacen el *conventus*; otro florecerá. El *Mysterium iniquitatis* pugna contra el orden sacro, personal y colectivo.

138 Metodología jurídica..., oc.cit. 313-314, fórmula, *ad mentem*.

139 Ética a Nicómaco, cap. 8.

140 Don Quijote, II, cap. 42, «Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia... Al culpado que cayere bajo tu jurisdicción... que el de la justicia».

141 Regla a los siervos de Dios, VII, pálido recuerdo.

142 S. JUAN DE LA CRUZ, Dictamen, 15-24, sobre el gobierno.

143 Oficio de lectura, sábado XXVI, seg. lec.

a) La ruptura individual, salida

La selección y formación excusarían las salidas (cc. 659-661). Judas fue llamado y fue también «el que le entregó»; *mercator pessimus*. La salida voluntaria (cc. 686-693) o impuesta (cc. 694-704) suspende el acto de culto a Dios; lo consagrado, secularizado, vuelve al siglo.

Antes se dejaba un instituto para pasar a «religión más perfecta»; ahora se pasa «a otro instituto» (cc. 684-685); novedad que «disimula» la perfección de los vínculos contraídos.

b) La inutilidad eclesial del instituto, supresión

¿Qué hacer, si la sal se inutiliza (Lc 14,34-35)? Un instituto religioso es sal de la tierra, testigo de la vida eterna. La sociedad inútil, que ha perdido sus «ideales», se transforma en «sombra fingida». Su *utilitas* exige constancia en ideales, afectos y obligaciones. El derecho común prevé la supresión de los institutos (cc. 584-585). El querer de los fundadores los prolonga hasta el fin de los tiempos; exceso de confianza en sus hijos y herederos. El amor es ciego.

El año 2015 encara a más de un instituto con su existencia: su «Hoy», no el «Mañana» del 2034. En el «Hoy», grave es la falta de vocaciones, y más grave aún es no tener nada que poner en las manos (mandar) de las que puedan llegar. El instituto no tiene «Mañana», porque no tiene «Hoy». La crisis (elección, decisión, *kríno*, juzgar) lo encara con su mismo ser. Si ha perdido el sabor, ¿qué hace en la Iglesia? Pablo VI emplaza a superiores desnortados: «¿De dónde venís? ¿quiénes sois? ¿dónde vais?»¹⁴⁴, una «guía de perplejos», que busquen salir del caos. Si no se quién soy, ni de dónde vengo, ni a dónde voy, no tengo razón alguna para levantarme cada mañana; para existir tampoco¹⁴⁵.

En algún instituto las «renovaciones» se han atropellado desde 1967; dos más y el caos económico, espiritual y jurídico lo puede «hacer nuevo»; signo de ello: el derecho particular anquilosado y la autoridad legislativa, gubernativa y judicial, más la económica, en un solo puño; extremadamente peligroso en una «institución total». Cuatro tiempos marcan la historia de un instituto: el fundador, el «segundo», el afianzador, si el cuarto no vuelve al fundador, el instituto entra en fase vegetativa¹⁴⁶.

144 PABLO VI, aloc. *Dum vos*, 3 diciembre 1974, in: AAS, 66 (1974), 711-727, OCHOA, n. 4337; Id. aloc., *Il 3 dicembre*, 7 marzo 1975, OCHOA, n. 4364; Id. aloc., *Nous tenions*, 4 mayo 1977, in: AAS, 69 (1977), 348-349, OCHOA, n. 4512.

145 Institución y «crisis de identidad» en un instituto de perfección, in: *Claretianum*, 23 (1983), 211-270.

146 Aproximación a los orígenes de un Instituto de perfección, in: *Claretianum*, 20 (1980), 179-248.

c) La recogida del testigo eclesial, nuevo instituto

Los institutos son las formas, que protegen en el tiempo, el ser espiritual-escatológico de la Iglesia. Las formas pasan; el ser permanece. En todas las estaciones de este mundo terrenal florece la vida religiosa¹⁴⁷. Antaño, enemigos exteriores suprimieron institutos religiosos; hogaño, en algún instituto, el «enemigo está en casa», siempre salvo prueba contraria.

VI. LA ACCIÓN DE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS EN LA EDIFICACIÓN DE LA IGLESIA

Unidos están cruz, resurrección y anuncio del Evangelio; no se promete éxitos a los Apóstoles (Mt 10, 15-20), pero está firme su Fe en el «Señor sentado a la diestra de Dios» (Mc 16, 9-20); la Iglesia entera proclama el Evangelio (AG, 23-24; c. 211)¹⁴⁸. «Nada hay más frío, que un cristiano que no se preocupa de la salvación de los demás»¹⁴⁹. La consagración a Dios empeña, y con nuevo título (c. 573,§1; 758), a edificar la Iglesia (1Cor 3, 10-15); llevar a Dios todo lo creado y libertar la «civilización esclava de sí misma»¹⁵⁰.

El estado de vida religiosa, testigo del Reino futuro, es ya acción apostólica: juzga el mundo presente. Cada comunidad es un «banderín de enganche» para salvar al mundo; sus miembros tienen fe e intención de ello. Los institutos hacen apostolado según su identidad y bajo la autoridad eclesial y la suya propia (CD, 33-35); el *de apostolatu institutorum* (cc. 673-683) avvicina las Conferencias de superiores mayores (cc. 708-709).

1. *El testimonio apostólico del estado de vida religiosa*

Los religiosos son contemplativos *ex natura* (c. 663,§1)¹⁵¹; su doble retiro del mundo señala «el vivir que es perdurable»; el «alma del mundo», que Diogneto (s. II) ponía en cada cristiano¹⁵².

a) La unión con Dios, la intercesión «oraciones y lloros»

La oración y la penitencia levantan el signo apostólico del estado religioso (c. 673); los buenos religiosos ganan el vivir perdurable con «oraciones y

147 La vita religiosa nella storia della Chiesa e della società, o.c.

148 S. Oscar, 3 febr. oficio de lectura, seg. lec.

149 Oficio de lectura, santos varones, seg. lec.

150 S. Carlos Luanga, 3 junio, oficio de lectura, seg. lec.

151 C. PARA LOS RELIGIOSOS., La dimensione contemplativa della vita religiosa, 12 ag. 1980.

152 Pascua, oficio de lectura, miérc. V, seg. lec.

lloros»; intercesores y penitentes natos. Oración breve la común; la sobriedad no es mediocridad o pobreza; la Fe limita la oración y la nutre (Mt 6,5-8).

Oración de intercesión, litúrgica y privada (c. 663), y en todas las circunstancias (Sant 5,13-18). La mente se espacia en las Escrituras (c. 663, §3)¹⁵³. Ignorarlas es ignorar a Cristo¹⁵⁴. Los salmos llenan la boca del orante¹⁵⁵. La oración sentida todo dilata¹⁵⁶. N. P. S. Agustín enseñó a Proba cómo orar¹⁵⁷. Blosio (†1566) quitó los escrúpulos de las monjas, que oraban en latín, sin ser latinas¹⁵⁸. La madre Mariana era muy latina.

La «Iglesia es la sociedad de la alabanza divina». El pueblo cristiano pide oraciones a los religiosos; más a las monjas contemplativas, que viven la «vida angélica» de alabanza. El altar evoca el sacrificio de alabanza¹⁵⁹; comer y beber de la fuente y pan de vida (c. 663, §2)¹⁶⁰. «Qué bien sé yo/ la fonte que mana y corre/ aunque es de noche». Alabanza del rosario a la Virgen María, signo de la vida consagrada (c. 663, §4); «Todos te deben servir».

Oración por los difuntos. *Pro remedio animae meae*, don Manuel de Azevedo (†1653) y doña Leonor María de Guzmán y Pimentel (†1654), hermana del Conde-Duque, don Gaspar (†1645), se encomendaron a las plegarias de este convento de la Purísima (1636). Santa Mónica (†387) suplicó a sus hijos: «lo único que os pido es que os acordéis de mí ante el altar del Señor, en cualquier lugar donde estéis»¹⁶¹. Oración por la Iglesia atribulada¹⁶², por los perseguidores y enemigos de la cruz¹⁶³.

Los «lloros» son penitenciales. El «gemido no se aparta de los oídos de Dios»¹⁶⁴, gime la creación, sujeta al pecado, gime el Espíritu en nosotros (Rom 8,18-27). Misioneros eran los lloros de santa Rosa de Lima (†1617)¹⁶⁵.

Don es la oración¹⁶⁶; los «lloros» una bienaventuranza¹⁶⁷; en espera de ver la creación «libre ya de pecado y de muerte».

153 Adviento, oficio de lectura, miérc. II, seg. lec., dom. III, 2, seg. lec.; oficio de lectura, lunes V, seg. lec.

154 S. Jerónimo, 30 sept. oficio de lectura, seg. lec.

155 S. Pío X, 21 ag. oficio de lectura, seg. lec.

156 Oficio de lectura, domingo VI, seg. lec.

157 Oficio de lectura, domingo-viernes XXIX, seg. lec.

158 BLOSIO, L., *Colirio de los hereges*, Madrid, 1770, 429-431, lib. II, cap. 14, Del estado monástico, y de los psalmos y oraciones que dicen las monjas que no saben latín.

159 Oficio de lectura, dedicación de una Iglesia, seg. lec.; oficio de lectura, lunes XXVI, seg. lec.

160 Oficio de lectura, viernes, VI, seg. lec.; jueves XXI, seg. lec.

161 S. Mónica, 27 ag. oficio de lectura, seg. lec.

162 Cuaresma, oficio de lectura, martes II, seg. lec.; oficio de lectura, lunes I, seg. lec.

163 Oficio de lectura, jueves XXVI, seg. lec.; témporas, 5 oct. oficio de lectura, seg. lec.

164 Adviento, oficio de lectura, viernes III, seg. lec.

165 S. Rosa de Lima, 23 ag. oficio de lectura, seg. lec.

166 Oficio de lectura, viernes después de ceniza, seg. lec.; cuaresma, oficio de lectura, martes I, seg. lec.

167 Oficio de lectura, sábado, XXII, seg. lec.

b) La separación territorial del mundo, la clausura

La religiosa, consagrada a Dios, deja el espacio profano; división territorial, que fortalece su unión espiritual (Evagrio Póntico). La índole y fin de los institutos fija los términos de su clausura (cc. 607, §3; 667). La clausura papal y definida en sus constituciones marca el territorio de los institutos contemplativos (c. 667, §2, §3); el canon ha previsto también su gobierno (c. 667, §4). La madre Mariana afina la reformación con la clausura¹⁶⁸.

«Hablar con el silencio», acción apostólica de la vida contemplativa¹⁶⁹. La Iglesia, el pueblo cristiano y el mundo la necesitan y esperan. El Magisterio la pondera y protege¹⁷⁰.

c) La separación social del mundo, el hábito

La religiosa renuncia al signo de «haber y poderes»; viste el hábito «signo de consagración y testimonio de pobreza», separación social (c. 669). El símbolo es lenguaje. El vestido cubre y abriga; ostenta la soberbia y riqueza mundanales en su fasto o desaliño; y un disfraz también.

El hábito religioso señala la persona consagrada a Dios, profesional de su misericordia; su vileza, la pobreza profesada. El vestido profano, no-sacro, «seculariza» al religioso; lo baraja entre las gentes; tienta la estudiada soberbia mundanal¹⁷¹. S. Cirilo (†869) profesó *ad succurrendum*, vistió el hábito, signo de penitencia, y «añadió luz a la luz»¹⁷².

S. Francisco, en sus *Floreillas*, predica con su hábito y andar reposado y devoto. En la santa misión, los pecadores se convierten, al ver el hábito y devoción del leguito, sentado al pie del púlpito, donde podía accionar un predicador gerundiano.

168 MADRE MARIANA DE SAN JOSÉ, Advertencias para reformación de monjas [ca. 1630], in: Obras completas, o.c., 1329-1333.

169 Idea clásica; Don Quijote, II, cap. 18; «el más discreto hablar, no es tanto como el silencio».

170 PABLO VI, aloc. 23 marzo 1966, a las monjas camaldulenses del Aventino, en: Cistercium, 19(1967)254-258, alusión a la reclusa en el monasterio; MATUS, TH., Nazarena. Una monaca reclusa nella Comunità camaldolese, Camaldoli 1998; CONGREGAZIONE CAMALDOLESE DELL'ORDINE DI SAN BENEDETTO, Regola di San Benedetto. Costituzioni e Dichiarazioni, Camaldoli: Camaldoli, 2004, Costituzioni, natura spirituale e struttura giuridica, n. 1-7; reclusione, n. 105-106; Constituciones Camaldoli. Reglas de vida para monjes, reglasdevida.wordpress.com

171 Variaciones sobre el hábito religioso, signo en la Europa pluralista, Roma, 2004.

172 S. Cirilo y s. Metodio, 14 febr. oficio de lectura, seg. lec.

2. *La guía del apostolado en los institutos religiosos*

Orden, peso y medida asientan este mundo; el apostolado también. La identidad de los institutos, vida contemplativa o activa, preside su apostolado. Decir apostólico puede inducir confusión. Los antiguos institutos de vida mixta unían el coro y la acción apostólica.

a) Principio rector, salvaguardar la identidad del instituto religioso

Los institutos religiosos viven y se desarrollan según su identidad; el derecho propio la protege. La aprobación de los «nuevos institutos» reguló e impuso la unión de institutos con fin semejante o cercano, «el fin es el creador de todo derecho»¹⁷³; excepción en tierras de misiones¹⁷⁴. El ordinario ha de tutelar su identidad (c. 586), al conceder el permiso de fundación en la diócesis (c. 611).

La acción apostólica no allana la identidad del instituto; elemental distinguir entre institutos clericales y laicales, femeninos y masculinos, pontificios y diocesanos, activos y contemplativos (c. 680). Los acuerdos entre institutos y obispos, más las conferencias episcopales (c. 708), actúan el principio.

b) La acción apostólica de los institutos de vida contemplativa

El derecho común veta a los institutos de vida contemplativa ejercitar obras de vida activa (c. 674); elemental. Pío XII los cuidó con amor de Padre durante el *mirabile decennium* (1948-1958) del *aggiornamento* de la vida religiosa¹⁷⁵. Solicito prosiguió Pablo VI¹⁷⁶. Vigilante permanece la Congregación de religiosos¹⁷⁷.

c) La acción apostólica de los institutos de vida activa

La acción apostólica permea el ser de los institutos de vida activa (c. 675)¹⁷⁸; ellos y sus asociaciones de fieles actúan su identidad (c. 677). Regla de

173 El ordenamiento de los institutos de votos simples según las Normae de la Santa Sede (1854-1958), Roma-Madrid, 1993; La formación de los «nuevos institutos» de votos simples con superiora general en la sociedad liberal (1830-1918), in: *Anthologica annua*, n. 55-56 (2008-2009), 265-408.

174 La *lex peculiaris* delle Congregazioni Religiose femminili indigene, varata da Propaganda Fide, 1936-1940, in: *Commentarium pro religiosis*., 91 (2010), 135-180.

175 *Sponsa Christi*, 21 nov. 1950; *Sacra virginitas*, 25 marzo 1954.

176 PABLO VI, aloc. *Libenti*, 29 marzo 1969, AAS, 61 (1969), 262-266; OCHOA, n. 3733; ID, ep. *Optimam partem*, 18 abril 1971, AAS, 63 (1971), 447-450; ID, *Nous tenions*, 4 mayo 1977, AAS, 69 (1977), 348-349; OCHOA, n. 4512.

177 *Venite seorsum*, 15 ag. 1969; *Verbi sponsa*, 13 mayo 1999.

178 S. Vicente Ferrer, 5 abril, oficio de lectura, seg. lec.

oro, que dirige también la acción apostólica de los institutos, dados a obras de misericordia (c. 676)¹⁷⁹. Y cuantos profesan pobreza han de cuidar el sustento de los pobres (c. 640)¹⁸⁰; administrar sus bienes según Dios. Hogaño, 2015, graves cuestiones económicas agobian institutos religiosos, que no causan reputación en el pueblo.

3. *La dirección del apostolado en los institutos religiosos*

La comunión eclesial unifica la acción apostólica de los religiosos (c. 675, §3; 680); el derecho común vincula todos los apóstoles entre sí y, primero, sus autoridades. Cada instituto ha de juzgar su parte en la construcción de la Iglesia según su identidad; que «no desparrame».

a) La acción apostólica dirigida por la autoridad propia

La consagración a Dios fuerza los institutos religiosos a expandir el Reino (cc. 573, §1; 783); apremio sacro de obediencia (c. 590). S. Pablo, propiedad de Cristo, sentía el gozo de anunciarlo (1Tm 2, 7). Pablo VI urgió a los religiosos, la «esperanza de los pastores en la labor eclesial». De los fieles también¹⁸¹.

Los institutos pontificios dependen inmediatamente de la autoridad suprema (cc. 591, 593); el bien de la Iglesia puede exigir, que reciban directos encargos apostólicos en la Iglesia misionera (c. 783), y diocesana (cc. 681-683). Sus autoridades dirigen la acción.

b) La acción apostólica realizada bajo la autoridad diocesana

La naturaleza del instituto, exento o no exento, puntualiza su acción bajo la autoridad diocesana (cc. 678, 682); en los terrenos de misión también (cc. 790, §1,1º, §2). Todo ha de hacerse siempre, *collatis consiliis*, entre el diocesano e instituto (cc. 681; 790, §2).

c) Los vínculos apostólicos-eclesiales de los institutos religiosos

La vinculación apostólica entre los institutos y las diócesis comienza el mismo día de la fundación de una casa en la diócesis (c. 680). Incumbe a las

179 S. Isidro Labrador, 15 mayo, oficio de lectura, seg. lec.; oficio de lectura, santos caritativos, seg. lec.; educadores, seg. lec.; sábado XXI, seg. lec.

180 Cuaresma, oficio de lectura, martes IV, seg. lec.

181 *Evangelica testificatio*, 4, 55.

Conferencias de superiores mayores dirigir los esfuerzos apostólicos de los religiosos entre sí y en unión con los diocesanos (c. 708).

Multiplicar los organismos puede multiplicar desgracias, apagar alegrías y oscurecer claridades. En alguna geografía, las conferencias mayores de religiosos se han desdoblado; esperemos, que haya sido a mayor gloria de Dios.

VII. LA FIDELIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE CRISTO, PERMANECER EN LA VERDAD

Seguir a Cristo es «morir al pecado y vivir sólo para Dios»; si en la «espesura del padecer» flaquea la Fe y trae la duda, se ha de escuchar de nuevo la voz de Dios¹⁸². La fidelidad de la esposa al Esposo alcanza la muerte¹⁸³. Ha recibido una gracia y con la exigencia absoluta de ser fiel a Dios; fidelidad, que no es conquista humana, es milagro de la divina gracia. Solos nada podemos. Permanecer en la Verdad es permanecer en el amor de Dios y al prójimo (1Jn 4,5-8).

1. *El obrar en la Verdad, muertas al mundo*

La religiosa responde a su elección y llamada, obrando en la Verdad, siendo «sincera con Dios»; obra penitencial, que crea en ella la «nueva criatura» según Dios, desasida del Mundo en su ser.

a) El don de la elección y llamada

«En el principio» de la vida religiosa está la elección y llamada¹⁸⁴. Dios elige, llama y ofrece la Salvación, siguiendo a su Hijo; todo es gracia y misericordia¹⁸⁵. El Señor escoge los débiles para confusión de los fuertes y mostrar su gloria. Amor gratuito, ni se merece ni gana; la infidelidad lo desprecia. Él siempre permanece fiel; «teología de la gracia».

La elección y llamada son grandes dones y privilegios, mas no en provecho personal (c. 575); privilegios, que obligan y emplazan ante Dios. Dios elige a su pueblo; le exige ser santo y su testigo ante las naciones (Dt 7, 6-11). Dios elige a los profetas; los emplaza a ser sus testigos ante reyes, sacerdotes, pueblo y naciones (Jer 1, 19; Am 3, 2; Os 4, 4-11; Mq 6, 8). El Señor elige los

182 S. Juan de la Cruz, 14 dic. oficio de lectura, seg. lec.

183 Pascua, oficio de lectura, viernes VI, seg. lec.

184 *Evangelica testificatio*, n. 7.

185 Oficio de lectura, martes III, seg. lec.

apóstoles, para que lo sigan, se unan a Él... y anuncien el Evangelio a todo lo creado (Mc 3, 14; Mt 8, 19-22; Lc 9, 57-62).

Dios elige, llama y consagra a la religiosa. ¡Gran privilegio! ¡Gran responsabilidad! La esposa de Cristo, sellada su alianza con Él, se obliga a seguirlo, ser ante el Mundo testigo suyo y de su Iglesia (c. 607, §1). Responde loando a Dios, dándole gracias y suplicando la fidelidad (2Sam 7, 1-20)¹⁸⁶.

b) La obediencia a la llamada, *status poenitentiae*

Cristo no tenía donde reclinar su cabeza. Llamó a los Apóstoles; obedecieron al instante, dejándolo todo, lo siguieron (Mc 1, 18). Un día hubieron de desgranar espigas para comer. «Vírgenes» y «penitentes» se apellidaron los primeros seguidores de Cristo *pressius* hasta la Cruz (Mt 16, 24-28). La teología de la Cruz configura su *status poenitentiae*¹⁸⁷; penitencia, porque existe el pecado en el mundo; primero el suyo. La vida es dolor; la enfermedad un estado natural; penitencia también.

La victoria en el Desierto es morir al Mundo y a sus pasiones (Mt 4, 1-11). La victoria del Mundo es el pecado, la muerte del alma. La esposa de Cristo, victoriosa, se une a su Esposo en donación total y exclusiva como sacrificio ofrecido a Dios» (cc. 573, §1; 607, §1); ofrenda viva¹⁸⁸.

Permanecer en el seguir a Cristo hasta morir de su muerte, prueba la fidelidad¹⁸⁹. El *ordo poenitentiae* del instituto configura cómo sus miembros mueren al Mundo¹⁹⁰. En ninguna comunidad se han de buscar consuelos mundanales. En todas está Cristo con su pasión de soledad.

c) La fidelidad a la llamada, el desasimiento existencial del mundo

La religiosa, vaciada de Mundo, se hace un espíritu con su Esposo crucificado; los tres clavos han figurado los tres votos. Hecha una con Él, santifica su ser, alcanza su perfección, pues vive según el Espíritu, no según la carne (Hb 2,10-18); su ser transformado, niega el Mundo, cuanto no es Dios. Y su «estilo de vida» no es el del Mundo. No era regalada la vida de s. Juan Bautista.

186 Pascua, oficio de lectura, martes III, seg. lec.

187 Pascua, oficio de lectura, viernes II, seg. lec.

188 Pascua, oficio de lectura, martes IV, seg. lec.

189 Oficio de lectura, martes santo, seg. lec.

190 VACA, C., La vida religiosa en san Agustín. II. Humildad, oración, mortificación, Ávila, 1948; s. Pedro de Alcántara, 19 oct. oficio de lectura, seg. lec..

Con su nuevo ser espiritual, la religiosa juzga, actúa y siente; discierne espíritus y situaciones¹⁹¹. Desasimiento existencial del mundo: «olvido de lo criado;/ memoria del Criador;/ atención a lo interior;/ y estarse amando al Amado»; gustar la suavidad de Dios¹⁹².

2. *El caminar en la Verdad, vivos para Dios*

Muerta al Mundo y pecado, la esposa de Cristo vive para Él solo, bebe su cáliz y tiende a la perfecta caridad; la *lex caritatis* dirige su camino, una epifanía de la vida eterna.

a) La exigencia del camino, tender a la perfección de la caridad

El bautismo exige al bautizado tender a la perfección de la caridad según su estado (c. 210). La profesión exige a la religiosa tender a la perfección, caminando *pressius* su Señor (LG 44-45; PC, 5- 6). Santificarse, hacerse propiedad de Dios, es la ley de su existencia (c. 598); «ser santos o abortivos», dilema que emplaza a los religiosos¹⁹³; su solución: entregar a Dios su vida sin reservas.

La profesión obliga la religiosa a la perfección. La perfección humana integra las tendencias y unifica la persona. La perfección de la Esposa de Cristo unifica toda su vida y ser en fidelidad a su Esposo, casto, pobre y obediente; vive aspirando hacia ella.

Ardua la subida al Monte de Perfección donde mora la perfecta caridad. Diario y penitencial ejercicio; (664, 598, §2)¹⁹⁴. La *lex caritatis* sostiene la subida.

b) El arrimo en el camino, la *lex caritatis*

«Con arrimo y sin arrimo.../ hace tal obra el amor». El camino de perfección es «un amoroso lance», y, por ende, doloroso. El Espíritu consolador lo alivia¹⁹⁵.

La religiosa camina hacia la perfección en su *conventus* con las reunidas, para seguir a Cristo. Los parientes y seguidores de Cristo, si quieren ser su familia, han de hacer la voluntad de su Padre (Mc 4,16). La familia Apostólica

191 Oficio de lectura, miérc. IV, seg. lec.

192 ALONSO DE OROZCO, Tratado de la suavidad de Dios, in: Obras completas, o.c., 447-454.

193 Oficio de lectura, jueves XXI, Seg. lec.

194 ALONSO DE OROZCO, Examen de conciencia, in: Obras completas..., o.c., 908-909.

195 Oficio de lectura, viernes IV, seg. lec.

no parece feliz y bien avenida; sus miembros discutían, quién era el mayor y quién se sentaría a su derecha e izquierda. Cinco veces martillean los evangelistas el *desiderium gloriae* de los Apóstoles. «No basta vivir en Jerusalén, hay que vivir bien en Jerusalén».

La *lex caritatis*, eje de la antropología cristiana, guía la religiosa en su camino a la perfección y en su convento; dirige su *intentio* de ser perfecta hasta dar la vida, el culto de la caridad (PC, 5). La *lex caritatis* modula los cuatro sentidos de la vida común; ley que dicta la Eucaristía, el banquete, que todas las hermanas sirven, ofrecen y celebran, común encuentro cultural y participación gozosa del mismo Bien. «Yo estoy en ellos y tú en mí, para que sean consumados en la unidad» (Jn 17, 23).

c) La fidelidad en el camino, la epifanía de la eternidad

Las religiosas son contemplativas natas (c. 663,§1). Su estado, una epifanía de la vida eterna (cc. 573,§1; 607,§1). Más aún, las monjas en su clausura (c. 674). La madre Mariana tiene en la «gloriosa Magdalena» la imagen de la contemplación¹⁹⁶.

Los ángeles alaban a Dios; las monjas secundan la «vida angélica», la continua alabanza¹⁹⁷; moran en los atrios del Señor¹⁹⁸. Dios descansó después de la creación; ellas viven en el reposo del «sábado eterno», celebran la fiesta eterna¹⁹⁹. Glorifican a Dios en el vínculo de su unidad²⁰⁰.

El fiel cristiano aspira a las alegrías del cielo. Las religiosas caminan a la eternidad con alegría y por la vía de la caridad²⁰¹. Con alegría vendieron sus «haberes» para adquirir el tesoro y la perla preciosa. Encontraron una Persona; dejaron la «paz del Mundo» y recibieron la paz de su Esposo. Y alegres y júbilosas van a su encuentro²⁰².

3. *El olvidar la Verdad, mirar atrás*

«El injusto vive hinchado, el justo vive de la Fe» (Hab 2,4). El *amor saeculi* y el *amor ipsius*, el pecado, olvidan la Verdad y desnortan la vía a la perfección. Rectificar es escuchar la llamada.

196 MADRE MARIANA DE SAN JOSÉ, Comentario al Cantar de los Cantares, in: Obras completas, o.c., 435-581.

197 Pascua, oficio de lectura, sáb. V, seg. lec.

198 Oficio de lectura, jueves XXIII, seg. lec.

199 Cuaresma, oficio de lectura, dom. V, seg. lec.

200 Pascua, oficio de lectura, sáb. VI, seg. lec.

201 Oficio de lectura, sábado XXXIV, seg. lec.; *Evangelica testificatio*, n. 55.

202 S. Cecilia, 22 nov. oficio de lectura, seg. lec.

a) La idolatría del mundo, *amor saeculi*

La «historia deuteronomista» narra la fidelidad de Dios y la infidelidad de su Pueblo; éste a zaga de otros dioses renegaba la Alianza. Cristo fue tentado en el desierto; venció al Mundo; afirmó la soberanía de Dios; su victoria es nuestra²⁰³.

Caminar en la Verdad, abiertos a Dios, es obra de la fe viva; la fe mortecina olvida la Verdad y torna a los ídolos del Mundo, la realidad anti-divina. La religiosa, si idólatra del Mundo, niega y profana su orden sacro; reniega de Cristo, su consuelo²⁰⁴, y del camino hacia la luz²⁰⁵.

La búsqueda constante de la perfección, según las reglas, no obliga bajo pecado, amén de existir excusas y dispensas; empero, la religiosa, idólatra del Mundo, reniega de su estado jurídico de perfección; extravía el camino.

b) El extravío del camino, abandonar la perfección de la caridad

«No adelantar, es volver atrás», «donde dijiste basta, allí comenzó tu ruina». La religiosa, idólatra del propio yo, *amor ipsius*, no ama a Dios sobre todas las cosas; cesa de tender a la perfección y equivoca el camino²⁰⁶. Renuncia al amor-consejo; tolera sus imperfecciones; la «teología mínima» reduce su vida espiritual. No tiene gusto en Dios. No padece la «noche oscura»; vegeta en el hastío, olvidados el examen y la obligada conversión diaria.

La tibieza y acedia, pecado capital, califican la desgana espiritual, la infidelidad en lo pequeño, la negligencia culpable. La «noche cerró los párpados del guerrero»; la tibieza los cierra a la religiosa. La oración sentida, su ánora de salvación, no dirige ya sus pensamientos²⁰⁷. Ha perdido el profundo sentido del privilegio, que supone ser monja; raíz de su pecado. No permanece en el Amor y se desliza en el pecado, negación de Dios; en ella es sacrilegio, porque profana su ser consagrado.

c) La vuelta a la Verdad, «Escucha...»

«Escucha, Israel...» (Dt 6, 4). «Yahveh, tu Dios, te ordena practicar estas leyes y decretos...» (Dt 26, 16-19); el corazón de la alianza es la reciprocidad entre los pactantes. La Alianza estableció un orden sacro; la idolatría, la caza

203 Cuaresma, oficio de lectura, dom. I, seg. lec.

204 Oficio de lectura, martes-miérc. VIII, seg. lec.

205 Cuaresma, oficio de lectura, dom. IV, seg. lec.

206 Oficio de lectura, viernes II, seg. lec.

207 Adviento, oficio de lectura, viernes I, seg. lec; viernes IV, seg. lec.

del viento, lo rompió; la conversión, vuelta del corazón, lo renueva y afirma (Miq 6, 8). Dios fiel crea el corazón de carne e insufla el espíritu nuevo (Ez 36, 26-27).

La religiosa, esposa de Cristo, ha sellado con Él su alianza de amor, querida más fuerte que la muerte. Sus contrarios insidiosos, *amor saeculi et ipsius*, la han debilitado. Necesita meditar las hazañas del Señor, «el amor primero de la juventud», escuchar de nuevo su llamada (LG, 40, 47).

El sacramento de la penitencia otorga el perdón de los pecados y recuerda también el evitarlos (c. 664)²⁰⁸; medicina contra el fracaso espiritual y relajación. La gracia alivia la naturaleza y endereza la conducta. Los santos nos exhortan a hacernos dignos de la elección y alianza²⁰⁹. S. Columbano pedía la fidelidad, que conservara su lámpara encendida²¹⁰; santa Teresa saber orar, para mejor escuchar²¹¹.

La gloria del hombre está en perseverar en el servicio de Dios²¹²; la esposa espera vigilante el Esposo; fidelidad, que permanece, obra y vive en la Verdad, una con su Esposo crucificado.

EPÍLOGO

El epílogo cierra la prédica; si penitencial, retorna sobre la conversión y dolor de los pecados. La «historia deuteronomista» razona la pérdida de la Tierra, de la Ciudad y del Templo; Dios no ha sido infiel; lo fue su Pueblo; despreció la Ley y todo perdió.

Algunos institutos pudieran «haberse refundado» sin saberlo; han roto su «alianza», «abandonado las fuentes de agua viva (leyes y enseñanzas de su Fundador) y cavado cisternas agrietadas, que no pueden contener las aguas». El profeta arranca y derriba (idolatría), planta y construye (fidelidad), y abre siempre a la esperanza. Mientras permanezca encendida la «lámpara de David», del Fundador, hay esperanza; empero, si los «doctores en Israel» la apagan y encienden sus lamparillas, la esperanza enflaquece; aunque siempre serán siete mil hombres, sin someterse a Baal. Y, ¿será capaz el «resto» de ordenar el caos?

La fidelidad a la llamada «salta hasta la Vida eterna»²¹³. «Al vencedor le daré una piedra blanca, y sobre la piedra escrito un nombre nuevo, que nadie

208 Oficio de lectura, lunes XXII, seg. lec.

209 Oficio de lectura, lunes XVIII, seg. lec.

210 Oficio de lectura, martes XXVIII, seg. lec.

211 S. Teresa de Jesús, 15 oct. oficio de lectura, seg. lec.

212 Oficio de lectura, sábado después de ceniza, seg. lec.

213 *Evangelica testificatio*, 53-55.

sabe sino quien lo recibe» (Ap 2,17); la perla que desechó el joven rico. La fidelidad recibe la corona del justo Juez.

La «teología de la Gracia» no excusa la súplica:

«Imploramos, Señor, de tu bondad, que a cuantos nos llena de alegría el recuerdo de tus vírgenes Mariana de San José y Luisa de Carvajal, nos concedas el perdón de los pecados, la salud del cuerpo, la gracia del alma y la gloria eterna».

¿Cómo pagaremos, pues al Señor, *todo el bien que nos ha hecho?* (san Basilio)²¹⁴.

Buzón de alcance para el 2015, año de la Vida consagrada.

«Los santos arrojan la verdadera luz sobre el mundo»²¹⁵; los santos religiosos sobre su instituto. En el «hoy», «tiempo monumental», del 2015, un instituto religioso vive de sus santos; si de ellos carece, está muerto, es «sombra fingida». «Hemos esbozado, pues esta Regla para que, observándola en los monasterios, demostremos siquiera tener alguna honestidad o un principio de vida monástica»²¹⁶. En el año de gracia del 2015, contentémonos con poco, con un «gobierno mínimo» en el instituto; bástenos, que el «nombre de Dios no sea blasfemado entre los gentiles» (Rom 2, 24). Vale.

Eutimio Sastre Santos

214 Oficio de lectura, miérc. III, seg. lec.

215 BENEDICTO XVI, enc. *Deus caritas est*, 25 dic. 2005, n. 20, AAS, 98(2006)217-252.

216 Regla de san Benito, cap. 73.